

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - RED ASISTENCIAL AYACUCHO Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben, el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC N° 20452393493, con domicilio en Jr. Callao N° 122, Distrito Ayacucho, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Presidente Regional Señor **Wilfredo Ocorima Nuñez**, identificado con DNI N° 23714956 elegido y reconocido mediante Resolución N° 5002-A-2010-JNE y acreditado mediante Credencial, al que en adelante se le denominará, **GOBIERNO REGIONAL**, el **SEGURO SOCIAL DE SALUD - Red Asistencial Ayacucho**, con RUC N° 20131257750, con domicilio en Av. Venezuela S/N Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, debidamente representada por el Director de la Red Asistencial, Doctor **Hernán Gabino Muñoz Gutiérrez**, identificado con DNI N° 06726719, facultado para celebrar el presente Convenio Específico mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 884-PE-ESSALUD-2006, modificada por la Resolución N° 281-PE-ESSALUD-2011, al que en adelante se le denominará **ESSALUD** y el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, con RUC N° 20505208626, con domicilio en la Av. Carlos Gonzáles N° 212, Urbanización Maranga, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe (e) Doctor **Pedro Fidel Grillo Rojas**, identificado con DNI N° 09644064, encargado mediante Resolución Suprema N° 022-2012-SA, al que en adelante se le denominará el **SIS**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL MARCO NORMATIVO

Las partes suscriben el presente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el siguiente marco normativo:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud" que crea el Seguro Integral de Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2002-SA.
3. Ley N° 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificatorias.
4. Ley N° 29344, "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-SA.
5. Ley N° 26790, "Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud", sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-1997-SA.
6. Ley N° 26842, "Ley General de Salud" y sus modificatorias.
7. Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias.
8. Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización".
9. Ley N° 29158, "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo".
10. Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
11. Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República".
12. Ley N° 29812, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012".
13. Ley N° 29761, "Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud".

14. Decreto Supremo N° 023-2005-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud", sus ampliatorias y modificatorias.
15. Decreto Supremo N° 016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS.
16. Decreto Supremo N° 011-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud.
17. Decreto Supremo N° 005-2012-SA, "Disposiciones Complementarias relativas al Intercambio Prestacional, entre los establecimientos de salud financiados por el Seguro Integral de Salud - SIS y el Seguro Social de Salud - ESSALUD.
18. Decreto Supremo N° 007-2012-SA, que autorizan al Seguro Integral de Salud, la sustitución del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias (LPIS) por el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) y sus Planes Complementarios.
19. Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica, NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencias".
20. Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, que aprueba el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) - MEF.
21. Resolución Ministerial N° 645-2006/MINSA, que aprueba la adquisición de medicamentos fuera del Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales.
22. Resolución Ministerial N° 599-2012-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud".



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 29344 se aprobó la "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud" con el objeto de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la Seguridad Social en Salud, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria que el Ministerio de Salud queda autorizado a iniciar el proceso de aseguramiento en salud a través de la implementación en regiones piloto del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).

Con fecha 29 de agosto del 2006, **ESSALUD** y el Ministerio de Salud, en su afán de mejorar permanentemente la eficiencia y eficacia de las prestaciones de Salud brindadas por la entidades del sector público, suscribieron el Convenio N° 049-2006/MINSA, "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", a través del cual se comprometieron a aunar esfuerzos institucionales para la consecución de sus fines y establecer los lineamientos que permitan el intercambio de prestaciones de salud preventivas y recuperativas, con la finalidad de facilitar el acceso y la oportunidad de atención para la población objetivo de ambas instituciones.

Con fecha 12 de abril de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL** y **ESSALUD** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el propósito de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio para la ejecución de diversos proyectos y programas, destinados a promover el desarrollo integral de la comunidad asegurada de la Región Ayacucho, a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención recuperativa.

Con fecha 05 de mayo de 2011, se suscribió el Convenio N° 016-2011/MINSA "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de



Salud y el Ministerio de salud con participación del Seguro Integral de Salud para el incremento de cobertura e intercambio de prestaciones en el marco del aseguramiento Universal en salud en el ámbito de Lima Metropolitana.”

Posteriormente, con fecha 06 de mayo del año 2012 se publicó el Decreto Supremo N° 005-2012-SA, que aprobó las “Disposiciones Complementarias relativas al Intercambio Prestacional, entre los establecimientos de salud financiados por el Seguro Integral de Salud - SIS y el Seguro Social de Salud - **ESSALUD** en el marco de la Ley N° 29344, Marco de Aseguramiento Universal en Salud”, que decreta, entre otros:

Artículo 1°.- **Intercambio de prestaciones de salud entre los establecimientos de salud financiados por el SIS y ESSALUD.** Los establecimientos de salud públicos que reciben financiamiento del Seguro Integral de Salud- SIS y los del Seguro Social de Salud **ESSALUD**, realizan el intercambio prestacional dispuesto por la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-SA, en los niveles I, II y III de atención de salud, basado en la compra-venta de servicios de salud; sin perjuicio de otros mecanismos de pago o intercambio prestacional que se determinen entre las instituciones referidas.

Artículo 3°.- **Tarifa de los Servicios de salud para el intercambio prestacional.** El **SIS** y **ESSALUD** aprueban la tarifa para el intercambio prestacional basado en la compra venta de servicios, en el valor de la Unidad Básica de Intercambio Prestacional - UBIP y en los valores de otros mecanismos de pago, respectivamente, bajo el parámetro de una estructura única de costos; sin que éstas puedan contener utilidad o lucro.

(...)

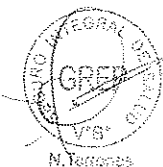
Los establecimientos de salud del Sector Público sujetos al intercambio prestacional de la red prestadora del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y **ESSALUD**, están prohibidos de cobrar por los servicios de atención en salud que prestan, tasas distintas a la tarifa aprobada. Ningún establecimiento de salud del Sector Público, cualesquiera sea el nivel de atención en salud, está facultado para aprobar tarifas sobre los servicios de salud que presta o realizar cobros no contenidos en los tarifarios aprobados por el **SIS** y **ESSALUD**, respectivamente.

Segunda Disposición Complementaria Transitoria:

El intercambio prestacional basado en la compra-venta de servicios de salud es obligatorio para los establecimientos de salud públicos en las regiones declaradas bajo los alcances de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, y facultativa en el resto de las regiones; siendo en ambos casos aplicables las reglas especiales establecidas en el presente Decreto Supremo.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

El **GOBIERNO REGIONAL**, es un organismo con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, el cual tiene como misión y visión institucional el desarrollo de los pueblos ubicados dentro de su jurisdicción de acuerdo con los fines previstos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos



Regionales. Asimismo, a efecto de desarrollar su Plan Operativo Institucional, coordina con otras instituciones para cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de vida y el nivel socioeconómico de la población de la Región.

El **GOBIERNO REGIONAL**, a través de la Dirección Regional de Salud - **DIRESA**, es el órgano responsable de formular y evaluar las políticas de alcance regional en materia de salud y supervisar su cumplimiento; norma las actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud así mismo formula los planes y programas que le corresponden en las materias de su competencia.

La Dirección Regional de Salud Ayacucho - **DIRESA**, garantiza que la cobertura de las prestaciones, se brinden de manera oportuna, completa y de calidad en los Establecimientos de Salud del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho de acuerdo a las exigencias establecidas, siendo por lo tanto la **DIRESA** la encargada de ejecutar el presente Convenio Específico en coordinación con la Red Asistencial **ESSALUD** Ayacucho.

ESSALUD, es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, con personería jurídica de derecho público interno, adscrita al sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económica y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

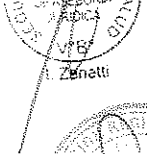
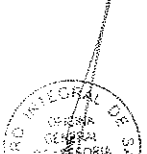
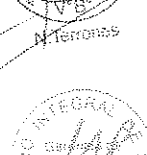
LA RED ASISTENCIAL Ayacucho, se encuentra facultada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 884-PE-ESSALUD-2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 281-PE-ESSALUD-2011, a suscribir convenios específicos y adendas a los mismos con el Ministerio de Salud y con los Gobiernos Regionales en el ámbito geográfico de sus competencias en materia de salud.

El **SIS** es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud, creado por Ley N° 27657, cuya responsabilidad es la administración económica y financiera de los fondos que están destinados al financiamiento de las prestaciones de salud y otras que su plan de beneficios le faculte, a fin de ofrecer coberturas de riesgos en salud a sus afiliados, de acuerdo a las normas vigentes. Asimismo está facultado para establecer convenios/contratos, de financiamiento y/o intercambio prestacional con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) y/o las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), con el fin de garantizar la atención de los asegurados del **SIS**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

Por el presente Convenio Específico, el **GOBIERNO REGIONAL**, **ESSALUD** - Ayacucho y el **SIS** acuerdan colaborar mutuamente e intercambiar prestaciones, estableciendo los criterios, mecanismos, procedimientos e instrumentos destinados a brindar atención integral de salud a los afiliados y/o asegurados a través de la compra-venta de servicios de salud; sin perjuicio de otros mecanismos de pago o intercambio prestacional que se determinen entre las instituciones referidas, con el propósito de optimizar la capacidad instalada e incrementar la oferta de servicios de salud.

Las prestaciones de salud que se brinden a los asegurados del **SIS** o **ESSALUD**, a través de las Redes de Atención del **GOBIERNO REGIONAL** o de la Red Asistencial



Ayacucho - **ESSALUD**, serán financiadas por el **SIS** y/o **ESSALUD** respectivamente y según corresponda, de acuerdo a los términos establecidos en el presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las partes acuerdan que la ejecución del presente Convenio se circunscribe al ámbito de la población asegurada **SIS** y **ESSALUD** de la Región Ayacucho, a través de los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** y de la Red Asistencial Ayacucho - **ESSALUD**, detallados en el Anexo 1 del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS PRESTACIONES DE SALUD

Las prestaciones de salud otorgadas a través del/los Establecimientos de Salud de la Red Asistencial Ayacucho - **ESSALUD** o Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL**, según corresponda, en beneficio de las respectivas poblaciones, en atención a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, se encuentran detalladas en el Anexo 2.

El **GOBIERNO REGIONAL** y **ESSALUD** se obligan a garantizar una atención en condiciones óptimas de calidad y oportunidad a los asegurados, disponiendo para ello el personal idóneo, la infraestructura y el equipamiento adecuado para cumplir tal fin, según la normatividad vigente.

Las prestaciones de salud se ajustarán a las normas (protocolos, guías de práctica clínica y otras directivas vigentes de ser el caso) del Ministerio de Salud y **ESSALUD**, incluyendo medicinas, insumos y material médico. Los medicamentos prescritos deben de contar con el control de calidad que garantice su consumo.

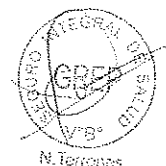
CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES

Las prestaciones de salud se financiarán mediante la modalidad de pago por servicio (compra-venta), según la tarifa acordada por ambas partes, bajo el parámetro de una estructura única de costos, sin que éstas puedan contener utilidad o lucro.

Los costos que origine la atención de los asegurados de **ESSALUD** en los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** serán cubiertos en su totalidad por **ESSALUD**, de acuerdo a las tarifas adjuntas al presente Convenio (Anexo 3).

El Pago por Consumo está compuesto por el valor de los medicamentos, materiales e insumos que no han sido incluidos en la estructura de costo de la tarifa (se tomará como referencia el último precio de operación registrado por la IPRESS en DIGEMID). Las tarifas con Pago por Consumo están detalladas en el Anexo 3.

Los costos que origine la atención de los asegurados del **SIS** en los Establecimientos de la Red Asistencial Ayacucho - **ESSALUD** serán cubiertos en su totalidad por el **SIS**, de acuerdo a las tarifas adjuntas al presente Convenio (Anexo 3).



Las partes se obligan a no realizar cobro de ningún tipo por la prestación de los servicios de salud, directa o indirectamente a los asegurados de **ESSALUD** y del **SIS** respectivamente.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de la ejecución del presente Convenio recae sobre el Director de la Red Asistencial Ayacucho - **ESSALUD**, el Director de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho - **DIRESA** y los Gerentes Sub - Regionales del **GOBIERNO REGIONAL**, el Jefe Adjunto del **SIS** y el Representante de la Unidad Desconcentrada Regional del **SIS** – UDR Ayacucho.

Las partes celebrantes convienen que el personal seleccionado para la ejecución de las actividades a que se contrae el presente Convenio Específico, se relacionará laboralmente exclusivamente con aquella que lo contrata, por ende asumirán sus responsabilidades por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

Las partes se obligan a asumir las responsabilidades por las acciones y omisiones en la prestación del servicio o como consecuencia de ello, así como de las acciones legales y administrativas que se originen.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA ACREDITACIÓN DE LOS ASEGURADOS

- **Acreditación para las prestaciones brindadas a los asegurados de ESSALUD**

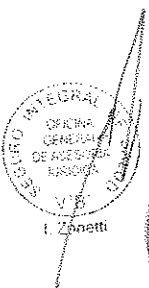
ESSALUD se obliga a enviar la trama de asegurados acreditados y autorizados al **SIS**, a través del servidor FTP que el **SIS** pondrá a disposición para tal fin, a su vez, el **SIS** Central cargará los datos enviados por **ESSALUD** en su aplicativo informático, a través del cual los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** y la **DIRESA** tendrán conocimiento y obtendrán la información de acreditación y los códigos de autorización para brindar las prestaciones de salud.

Así mismo la **DIRESA** Ayacucho distribuirá la información de acreditación y códigos de autorización a los Establecimientos de Salud de su jurisdicción.

Esta información será actualizada según el procedimiento adjunto al presente Convenio (Anexo N° 4).

La **DIRESA** se obliga a fortalecer sus Oficinas de Seguros en los Establecimientos de Salud con los recursos tecnológicos factibles necesarios (equipos de cómputo, software y servicios de internet), para el adecuado funcionamiento de los procedimientos de acreditación y atención.

Para la identificación del acreditado será requisito obligatorio que el asegurado titular o derechohabiente presente su Documento Nacional de Identidad - DNI - original.



- **Acreditación para las prestaciones brindadas a los Asegurados del SIS**

El **SIS** se obliga a remitir a **ESSALUD** el conjunto de datos, previamente definidos, de cada uno de sus asegurados acreditados que requieran atención en el/los Establecimientos de la Red Asistencial Ayacucho – **ESSALUD**. A su vez **ESSALUD** recibirá y cargará la información del asegurado del **SIS** en sus Sistemas de Aseguramiento y de Referencia y Contrarreferencia, según el procedimiento adjunto al presente Convenio (Anexo 5).

En el caso que el asegurado del **SIS** requiera un procedimiento de emergencia en **ESSALUD** y sea realizado fuera de los horarios de atención administrativa, los procesos de referencia, acreditación y autorización de la atención se realizarán mediante hoja de referencia, en la cual el Establecimiento de Salud del **GOBIERNO REGIONAL**, deberá consignar el código del afiliado, que garantiza la acreditación; la regularización se realizará al día siguiente hábil posterior a la situación de emergencia, según el procedimiento adjunto al presente Convenio (Anexo 5). En caso que el código de afiliación registrado en la hoja de referencia no corresponda o no esté activo, el **GOBIERNO REGIONAL** asumirá el pago de la atención.

Sólo serán atendidos los asegurados que sean acreditados y autorizados por sus respectivas IAFAS excepto lo estipulado en la Ley N° 27604, que modifica la Ley General de Salud N° 26842 para la atención de emergencia, donde la acreditación y autorización podrá realizarse en forma posterior.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

- **Referencia de beneficiarios de ESSALUD:**

Los asegurados titulares y/o sus derechohabientes de **ESSALUD** con acreditación y autorización de atención vigentes, que sean atendidos en los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** y que por su condición de salud, en situaciones de emergencia, necesiten ser atendidos en un establecimiento de mayor capacidad resolutive, serán referidos al/los Establecimientos de la Red Asistencial Ayacucho – **ESSALUD**.

Para la referencia, el profesional de salud del Establecimiento de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** realizará las coordinaciones previas con el profesional médico del Centro Asistencial de destino de **ESSALUD** o Jefe de Guardia del Servicio de Emergencias, de ser el caso, y se empleará el formato de referencia (Anexo 12).

Dichas referencias de emergencia podrán realizarse con transporte asistido y el acompañamiento del profesional de salud debidamente capacitado, según sea al caso.

El pago por el traslado del paciente asegurado, acreditado y debidamente autorizado será asumido por **ESSALUD** (Red Asistencial – Ayacucho).



- **Referencia de beneficiarios del SIS:**

Los pacientes asegurados acreditados y autorizados del **SIS**, que requieran las prestaciones contempladas en el presente Convenio, serán referidos al/los Establecimientos de la Red Asistencial Ayacucho - **ESSALUD**, teniendo en cuenta el procedimiento de autorización y referencia para que un paciente afiliado al **SIS** se atienda en **ESSALUD** (Anexo 5).

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS PROTOCOLOS Y MODELOS DE ATENCIÓN

Las prestaciones brindadas por ambas instituciones (**GOBIERNO REGIONAL y ESSALUD - Ayacucho**), medicinas, insumos y material médico quirúrgico empleados en la atención se ajustarán a las Guías de Práctica Clínica, Normas Técnicas u otros documentos normativos vigentes.

Los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL**, en el cumplimiento del presente Convenio brindarán las prestaciones debiendo informar al asegurado de **ESSALUD** que no podrá acceder a más de dos citas al mes en el área de Consultorio Externo, independientemente de las citas de control, interconsultas, referencias, contrarreferencias y transferencias que dispongan los médicos tratantes, para las cuales no rige restricción alguna, que no sean las derivadas del buen uso del criterio médico basado en la evidencia científica médica de mayor nivel existente; esto último, es igualmente válido para las derivaciones hechas por las unidades de triaje a los Servicios de Urgencia o Emergencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL REGISTRO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y REPORTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS

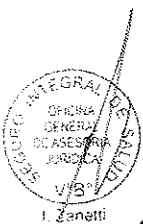
- **Registro de la información en documentos físicos**

Los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** están obligados a registrar, los datos de la atención brindada a los asegurados acreditados de **ESSALUD**, haciendo uso de formatos de atención establecidos de común acuerdo entre las partes (Anexo 11); después de haber sido digitado en el punto de digitación de la DIRESA debe ser enviado a **ESSALUD - Red Asistencial Ayacucho** para efectos de validación, siendo la Historia Clínica del paciente el documento oficial que servirá de base para la información contenida en los mismos.

Los formatos de referencia (Anexo 12), de los cuales sea objeto el paciente, quedarán incorporados en la Historia Clínica.

El/los Establecimientos de Salud de la Red Asistencial - **ESSALUD Ayacucho** están obligados a registrar, los datos de la atención brindada a los asegurados acreditados del **SIS**, haciendo uso del formato único de atención y/u otros establecidos de común acuerdo entre las partes.

El formato de atención de cada prestación otorgada deberá ser remitido por el prestador de manera mensual al **SIS** o a la Red Asistencial Ayacucho de **ESSALUD** según corresponda (Anexos 6 y 7).



- **Registro de la información en Sistemas Informáticos**

Los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** están obligados a registrar todos los datos en los formatos previamente definidos por las partes, de la atención brindada a los asegurados acreditados de **ESSALUD** en el aplicativo informático del **SIS** (SIASIS o ARFSIS).

ESSALUD a través de la Red Asistencial - Ayacucho está obligado a registrar todos los datos de la atención brindada a los asegurados del **SIS** en el Sistema de Gestión Hospitalaria - SGH, el Módulo de Facturación y otros sistemas informáticos de **ESSALUD** que sean necesarios.

Los reportes consolidados o trama de datos de las prestaciones otorgadas deberán ser remitidos adjuntos a las respectivas pre liquidaciones, respetando los plazos establecidos en los procedimientos de control y generación de pago adjuntos al presente Convenio (Anexos 6, 7, 8 y 9).

Las partes involucradas se obligan a identificar, validar y remitir la información relevante a los procesos de intercambio prestacional de acuerdo a los procedimientos previamente establecidos (Anexos 6, 7, 8 y 9).

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL COMITÉ LOCAL DE COORDINACIÓN DEL INTERCAMBIO PRESTACIONAL

Las partes acuerdan realizar todas las acciones de evaluación y coordinación que se encuentren a su alcance para la adecuada implementación del presente Convenio.

Con la finalidad de coadyuvar a la ejecución e implementación de lo dispuesto en el presente Convenio, cada una de las partes designará dos (02) coordinadores para conformar el **Comité Local de Coordinación del Intercambio de Prestaciones**, que hagan las veces de interlocutores para posibilitar el logro de los objetivos propuestos. Las designaciones serán puestas en conocimiento de las partes mediante documento escrito remitidos por sus representantes legales.

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA AUDITORÍA Y EL CONTROL PRESTACIONAL

Los mecanismos y acciones del proceso de control y validación del intercambio prestacional se realizarán de acuerdo a lo establecido en el procedimiento adjunto (Anexos 6 y 7).

Los Médicos Auditores o Auditores designados por el **SIS**, **ESSALUD** y el **GOBIERNO REGIONAL** serán los encargados de realizar las actividades del proceso de control del intercambio prestacional.

Entre otras actividades de control a ser efectuadas, se consideran las siguientes:

1. Verificación de las condiciones de la infraestructura y equipamiento de acuerdo a estándares señalados por la institución o por el ente rector, a

- través de las visitas inopinadas y acciones de supervisión.
2. Auditoría de tramas de datos y de los registros en los aplicativos informáticos.
 3. Acciones para medir la satisfacción de los asegurados.
 4. Auditoría de las Historias Clínicas de los asegurados: calidad de atención, coherencia de diagnóstico y tratamiento, entre otros, y
 5. Otras actividades de control que los Auditores consideren pertinentes durante el desarrollo del presente convenio.

En caso de existir observaciones o inconformidades que no permitan el reconocimiento y el pago de la prestación brindada, las mismas deberán ser resueltas por el prestador del servicio, cuyo informe de sustento será remitido a la UDR SIS Ayacucho o a la Red Asistencial Ayacucho - **ESSALUD** para su respectiva evaluación y se gestione el pago correspondiente de ser el caso.

Las prestaciones observadas están sujetas a levantamiento con el envío del sustento respectivo en un plazo no mayor a 30 días hábiles desde su notificación.

De no existir acuerdo entre las partes ante las observaciones, inconformidades o al sustento de levantamiento de las mismas, se solicitará la intervención del Comité Local de Coordinación del Intercambio de Prestaciones, en caso de no existir acuerdo, se solicitará la intervención de los responsables de cada institución de acuerdo al presente Convenio y en caso de persistir la divergencia, se actuará según lo establecido en la Cláusula Vigésima correspondiente a la Solución de Conflictos del presente Convenio.

Las prestaciones observadas que hayan excedido los plazos acordados para su levantamiento ante las IAFAS firmantes del Convenio, o que no sean reconocidas, serán consideradas como rechazadas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA VALORIZACIÓN Y RETRIBUCIÓN

La valorización y retribución por las prestaciones otorgadas se realizarán cumpliendo lo establecido en los procedimientos y flujogramas consensuados por las partes, donde se establecen los plazos correspondientes para cada fase o etapa del proceso (Anexos 8, 9 y 10).

• Procedimiento de Pago de las prestaciones realizadas por ESSALUD

ESSALUD, a través de la Red Asistencial - Ayacucho consolida la información de las prestaciones conformes brindadas durante el mes previamente consensuadas por el SIASIS, elabora un informe de liquidación, emite una factura por cada Establecimiento de Salud que brindó las prestaciones y las remite a la Gerencia de Negocios y Financiamiento del **SIS** con los formatos de atención conformes evaluados por la UDR SIS Ayacucho. Posteriormente, en un plazo máximo de 45 días calendarios de recibida la factura el **SIS** hará el pago correspondiente a nombre de **ESSALUD** especificando el domicilio fiscal de la Red Asistencial **ESSALUD** Ayacucho.

• Procedimiento de Pago de las Prestaciones realizadas por los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL



El **GOBIERNO REGIONAL** a través de su DIRESA consolida los formatos de atención de las prestaciones conformes y las facturas correspondientes y los remite a **ESSALUD** - Ayacucho para el pago según procedimiento adjunto (Anexo 8).

ESSALUD, a través de la Red Asistencial – Ayacucho procederá a realizar el pago correspondiente por las prestaciones realizadas a sus asegurados a través del **SIS** de acuerdo al Anexo 8 en un plazo no mayor a 30 días calendario después de la fecha límite de recepción de las facturas.

El **SIS** procederá a realizar la transferencia o pago correspondiente en un plazo no mayor de 15 días calendario desde recibido el pago por **ESSALUD**.

Las prestaciones no canceladas por motivo de rechazo definitivo o por no haberse subsanado alguna observación, no serán consideradas como deuda.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

Los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** y el(los) Establecimientos de la Red Asistencial Ayacucho - **ESSALUD** se obligan a guardar reserva de toda información obtenida o generada como consecuencia directa del cumplimiento de este Convenio. Asimismo, se comprometen a no revelar, dar ni poner a disposición de terceros, salvo lo establecido por Ley o autorización expresa de las partes, información que se le proporcione o se genere durante la prestación de los servicios de salud.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El plazo de duración del presente Convenio Específico será de dos (02) años, pudiendo renovarse automáticamente de común acuerdo de las partes por iguales periodos sucesivos, salvo comunicación escrita en contrario efectuada por alguna de las partes, la cual deberá ser remitida por lo menos con quince (15) días calendarios previos a la culminación de su vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOBRE EL INICIO DE LA VIGENCIA

El presente Convenio inicia su vigencia a partir del **01 de febrero del año 2013**. No obstante lo indicado, el **SIS** y **ESSALUD** se encuentran obligados a realizar los pagos correspondientes por aquellas prestaciones que se brindaron en el proceso de prueba de campo de los procedimientos para el presente Convenio, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el presente Convenio, la parte afectada requerirá a su contraparte el cumplimiento de su obligación en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el Convenio quedará resuelto.

El presente Convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo, para lo cual las partes deberán dejar constancia a través de la suscripción del Acta correspondiente, que formará parte del presente Convenio.



La conclusión del presente Convenio no afectará la validez o ejecución de los programas, proyectos o actividades iniciadas durante su vigencia, los cuales podrán continuar hasta su culminación, de no mediar decisión en contra por alguna de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda divergencia relacionada con la interpretación, ejecución o validez del presente Convenio Específico, será resuelta mediante trato directo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dejando constancia del acuerdo a través de la suscripción del acta correspondiente, la que pasará a formar parte integrante del presente Convenio.

De persistir la divergencia, ésta será sometida a arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29344, "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud", bajo la organización y administración del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento Universal en Salud - SUNASA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA INFORMACIÓN A LA SUNASA

Copia del presente Convenio y de las Adendas que posteriormente pudieran ser suscritas, así como la información generada como consecuencia de la aplicación del presente Convenio Específico serán remitidos oportunamente a la SUNASA, para los fines de su competencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS ANEXOS

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional consta de quince (15) anexos que forman parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Si en la ejecución del presente Convenio Específico se detectaran vacíos relacionados con las prestaciones que son materia del presente Convenio, o si fuera necesario definir criterios o mecanismos para su mejor ejecución, así como ampliar las prestaciones, incrementar los establecimientos de salud y actualizar las tarifas del presente Convenio, las partes suscribirán acuerdos que recibirán el nombre de Adendas, las que formarán parte integrante del presente Convenio.



T. Salazar A.



N. Tenorio



V.B.



V.B.

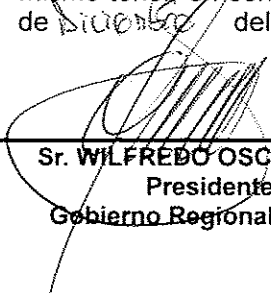


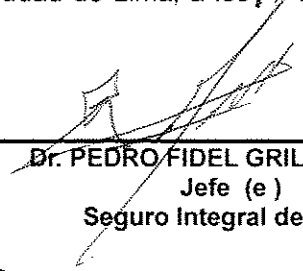
7 anelli

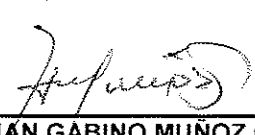


P. Grillo

Estando las partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas que conforman el presente Convenio, lo suscriben por triplicado, del mismo tenor, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de ~~enero~~ del año dos mil ~~dos~~.


Sr. WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
Presidente
Gobierno Regional de Ayacucho


Dr. PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe (e)
Seguro Integral de Salud


Dr. HERNÁN GABINO MUÑOZ GUTIERREZ
Gerente
Red Asistencial Ayacucho de EsSalud



T. Salazar A.



M. Torres



I. Zanetti



ANEXOS

ANEXO 1	Relación de Establecimientos del Convenio Específico.
ANEXO 2	Listado de Prestaciones
ANEXO 3	Listado de Tarifas de las Prestaciones Asistenciales.
ANEXO 4	Procedimiento de Acreditación y Autorización de paciente afiliado a ESSALUD para su atención en los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL de AYACUCHO.
ANEXO 5	Procedimiento de Acreditación, Autorización y Referencia de paciente afiliado al SIS atendido en el/los Establecimientos de Salud de la Red Asistencial de ESSALUD de AYACUCHO.
ANEXO 6	Procedimiento de Control y Validación Prestacional de paciente afiliado a ESSALUD atendido en el GOBIERNO REGIONAL .
ANEXO 7	Procedimiento de Control y Validación Prestacional de paciente afiliado al SIS atendido en ESSALUD - Ayacucho.
ANEXO 8	Procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados a ESSALUD atendido en el GOBIERNO REGIONAL .
ANEXO 9	Procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados al SIS atendidos en ESSALUD - Ayacucho.
ANEXO 10	Procedimiento de valorización.
ANEXO 11	Formato de Atención (Se puede incluir los logotipos institucionales).
ANEXO 12	Formato de Referencia.
ANEXO 13	Cuadro de equivalencia de prestaciones y servicio.
ANEXO 14	Mapa Global de los Procesos para la atención de pacientes de ESSALUD en el GOBIERNO REGIONAL .
ANEXO 15	Mapa Global de los Procesos para la atención de pacientes del SIS en ESSALUD .

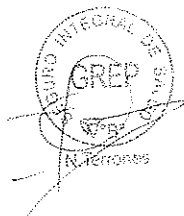
ANEXO 1: Relación de Establecimientos del Convenio Específico

Establecimientos de la Región Ayacucho

N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DEPARTAMNETO	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA	RENAES
1	C.S.Acosvinchos	Ayacucho	Huamanga	Acosvinchos	I-3	00003551
2	C.S.Ocros	Ayacucho	Huamanga	Ocros	I-3	00003577
3	C.S.Quinua	Ayacucho	Huamanga	Quinua	I-3	00003595
4	C.S.Vinchos	Ayacucho	Huamanga	Vinchos	I-3	00003630
5	C.S.Paras	Ayacucho	Huamanga	Paras	I-3	00003584
6	Hospital de Apoyo de Huanta "Daniel Alcides Carrión" *	Ayacucho	Huanta	Huanta	II-1	00003655
7	C.S.Huamanguilla	Ayacucho	Huanta	Huamanguilla	I-3	00003650
8	Luricocha	Ayacucho	Huanta	Luricocha	I-3	00003663
9	C.S.San José de Secce	Ayacucho	Huanta	Santillana	I-4	00003667
10	Hospital de Apoyo San Miguel *	Ayacucho	La Mar	San Miguel	II-1	00003792
11	C.S.Sacharaccay	Ayacucho	La Mar	Anco	I-3	00003790
12	C.S.Chungui	Ayacucho	La Mar	Chungui	I-3	00003783
13	C.S.Tambo	Ayacucho	La Mar	Tambo	I-4	00003797
14	Hospital de Apoyo Cangallo *	Ayacucho	Cangallo	Cangallo	II-1	00003494
15	C.S.Chuschi	Ayacucho	Cangallo	Chuschi	I-3	00003502
16	C.S.Pampa Cangallo	Ayacucho	Cangallo	Los Morochucos	I-3	00003507
17	C.S.Pomabamba	Ayacucho	Cangallo	Maria Parado de Bellido	I-3	00003509
18	C.S.Vilcashuamán *	Ayacucho	Vilcashuamán	Vilcashuamán	I-4	00003847
19	C.S.Vischongo	Ayacucho	Vilcashuamán	Vischongp	I-3	00006609
20	C.S.Querobamba *	Ayacucho	Sucre	Querobamba	I-4	00003808
21	C.S.Soras	Ayacucho	Sucre	Soras	I-3	00003818
22	C.S.Huancasancos *	Ayacucho	Huancasancos	Sancos	I-4	00003639
23	C.S.Huancapi *	Ayacucho	Victor fajardo	Huancapi	I-4	00003834
24	C.S.Canaria	Ayacucho	Victor fajardo	Canaria	I-3	00003824
25	C.S.Hualla	Ayacucho	Victor Fajardo	Hualla	I-3	00003829
26	Hospital de Apoyo Sivia	Ayacucho	Huanta	Sivia	II-E	00003770
27	C.S.Llochegua	Ayacucho	Huanta	Llochegua	I-4	00003745
28	Hospital de Apoyo San Francisco *	Ayacucho	La Mar	Ayna	II-1	00003754
29	C.S.Santa Rosa	Ayacucho	La Mar	Santa Rosa	I-3	00003764
30	HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA *	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	II-2	00003543

(*) Se brindarán las prestaciones complementarias siempre y cuando ESSALUD no pueda brindarias y se concretará a través de una referencia.

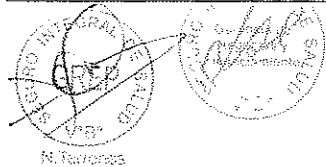
CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD DE LA RED ESSALUD AYACUCHO					
N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA	RENAES
1	HOSPITAL II HUAMANGA	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	II-1	00011775



ANEXO N° 02

Listado de Prestaciones a Intercambiar

OFERTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGION AYACUCHO						
N°	TIPO DE PRESTACION	DESCRIPCION DE LA PRESTACION	CODIGO CPT	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ATENCIÓN	NIVEL DE ATENCION
1	Preventiva y Recuperativa	Consulta médica (general)	99201	Consulta	Médica	I y II
2	Preventiva y Recuperativa	Consulta estomatológica	D0150	Consulta	Odontológica	I y II
3	Preventiva	Aplicación tópica de flúor en niños (fluorización)	D1203	Sesión	Odontológica	I y II
4	Preventiva	Aplicación tópica de flúor en Adultos	D1204	Sesión	Odontológica	I y II
5	Preventiva	Control de Crecimiento y Desarrollo de niños	99382	Atención	Enfermería	I y II
6	Preventiva	Consejería en Salud sexual y reproductiva	99402	Atención	Médica/obstetricia	I y II
7	Preventiva y Recuperativa	Consulta psicológica	99207	Consulta	Psicológica	I y II
8	Preventiva y Recuperativa	Factor Rh	86901	Examen	Médica	I y II
9	Preventiva y Recuperativa	Grupo sanguíneo	86900	Examen	Médica	I y II
10	Preventiva y Recuperativa	Hemoglobina	85018	Examen	Médica	I y II
11	Preventiva y Recuperativa	Hemograma no automatizado	85007	Examen	Médica	I y II
12	Preventiva y Recuperativa	Test de ELISA para HIV	86703	Examen	Médica	I y II
13	Preventiva y Recuperativa	Test cualitativo para sífilis (VDRL)	86592	Examen	Médica	I
14	Preventiva y Recuperativa	Test de Graham	87172	Examen	Médica	I
15	Preventiva y Recuperativa	Examen seriado de Heces (3 muestras)	87177	Examen	Médica	I
16	Preventiva y Recuperativa	Creatinina en sangre	82565	Examen	Médica	I
17	Maternidad	Psicoprofilaxis	99412	Sesión	Obstetricia	I
18	Preventiva y Recuperativa	Electrocardiograma	93000	Examen	Médica	I
19	Maternidad	Ecografia obstétrica abdominal y evaluación fetal	76811	Examen	Médica	I y II
20	Maternidad	Atención obstétrica no medica antes de la 30 semanas (control prenatal)	59425	Atención	Obstetricia	I y II



21	Maternidad	Parto vaginal inminente/no referible	59410	Atención	Médica	I
22	Maternidad	Parto Abdominal (cesárea)	59514	Atención	Médica	II
23	Recuperativa	Atención Emergencia II	99284	Atención	Médica	I y II
24	Recuperativa	Atención Emergencia III	99283	Atención	Médica	I y II
25	Preventiva	Vacuna Neumococo	90669	Atención	Médica/Enfermería	I y II
26	Preventiva	Vacuna BCG	90585	Atención	Médica/Enfermería	I y II
27	Preventiva	Vacuna hepatitis B pediátrica	90744	Atención	Médica/Enfermería	I y II
28	Preventiva	Vacuna hepatitis B adultos	90746	Atención	Médica/Enfermería	I y II
29	Preventiva	Vacuna anti polio, uso oral	90712	Atención	Médica/Enfermería	I y II
30	Preventiva	Vacuna contra la fiebre amarilla, uso IM	90717	Atención	Médica/Enfermería	I y II
31	Preventiva	Vacuna SPR, uso subcutáneo	90707	Atención	Médica/Enfermería	I y II
32	Preventiva	Vacuna SR, uso subcutáneo	90708	Atención	Médica/Enfermería	I y II
33	Preventiva	Vacuna DPT, uso IM	90701	Atención	Médica/Enfermería	I y II
34	Preventiva	Vacuna DT adulto	90714	Atención	Médica/Enfermería	I y II
35	Preventiva	Vacunas Pentavalente(DPT+ Hib + HvB)	90723	Atención	Médica/Enfermería	I y II
36	Recuperativa	*Examen radiológico de cráneo; menos de cuatro placas	70250	Examen	Médica	I y II
37	Recuperativa	*Examen radiológico de tórax; vista frontal.	71010	Examen	Médica	I y II
38	Recuperativa	* Examen radiológico de tórax, frontal y lateral	71020	Examen	Médica	I y II
39	Recuperativa	*Examen radiológico de húmero, dos incidencias	73060	Examen	Médica	I y II
40	Recuperativa	*Examen radiológico de codo; dos incidencias	73070	Examen	Médica	I y II
41	Recuperativa	*Examen radiológico de antebrazo, dos incidencias	73090	Examen	Médica	I y II
42	Recuperativa	*Examen radiológico de muñeca, 2 vistas	73100	Examen	Médica	I y II
43	Recuperativa	*Examen radiológico de rodilla, dos incidencias	73560	Examen	Médica	I y II
44	Recuperativa	*Examen radiológico de tibia y peroné, dos incidencias	73590	Examen	Médica	I y II
45	Recuperativa	*Radiografía intraoral periapical	D0220	Examen	Odontológica	I y II
46	Preventiva y Recuperativa	Examen de orina	81000	Examen	Médica	I y II



OFERTA DEL HOSPITAL II ESSALUD AYACUCHO

Nº	TIPO DE PRESTACION	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD O PROCEDIMIENTO	CODIGO CPT	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ATENCIÓN
1	Recuperativa	Tomografía computarizada de Cabeza o Cerebro c/ Contraste	70460	procedimiento	médico
2	Recuperativa	Tomografía computarizada de Cabeza o Cerebro s/ Contraste	70450	procedimiento	médico
3	Recuperativa	Tomografía computarizada, tejido blando del cuello; c/ contraste	70490	procedimiento	médico
4	Recuperativa	Tomografía computarizada, tejido blando del cuello; s/contraste	70491	procedimiento	médico
5	Recuperativa	Tomografía computarizada de Tórax c/ Contraste	71260	procedimiento	médico
6	Recuperativa	Tomografía computarizada de Tórax S/Contraste	71250	procedimiento	médico
7	Recuperativa	Tomografía computarizada de Pelvis c/ Contraste	72193	procedimiento	médico
8	Recuperativa	Tomografía computarizada de Pelvis S/Contraste	72192	procedimiento	médico
9	Recuperativa	Tomografía computarizada de abdomen c/ Contraste	74160	procedimiento	médico
10	Recuperativa	Tomografía computarizada de abdomen S/Contraste	74150	procedimiento	médico
11	Recuperativa	Tomografía computarizada UROTEM (Incl. Contraste)	74400	procedimiento	médico
12	Recuperativa	Tomografía computarizada de Columna vertebral Cervical c/ Contraste	72126	procedimiento	médico
13	Recuperativa	Tomografía computarizada de Columna vertebral Cervical s/ Contraste	72125	procedimiento	médico
14	Recuperativa	Tomografía computarizada de Columna vertebral Torácica c/ Contraste	72129	procedimiento	médico
15	Recuperativa	Tomografía computarizada de Columna vertebral Torácica s/ Contraste	72128	procedimiento	médico
16	Recuperativa	Tomografía computarizada de Columna vertebral Lumbar c/ Contraste	72132	procedimiento	médico
17	Recuperativa	Tomografía computarizada de Columna vertebral Lumbar s/ Contraste	72131	procedimiento	médico
18	Recuperativa	Tomografía computarizada de Extremidad Superior c/Contraste	73201	procedimiento	médico
19	Recuperativa	Tomografía computarizada de Extremidad Superior S/Contraste	73200	procedimiento	médico
20	Recuperativa	Tomografía computarizada de Extremidad inferior c/Contraste	73701	procedimiento	médico
21	Recuperativa	Tomografía computarizada de Extremidad inferior S/Contraste	73700	procedimiento	médico
22	Recuperativa	Tomografía Computarizada Reconstrucción 3D S/Contraste	76375	procedimiento	médico
23	Recuperativa	Mamografía Bilateral Digital	77056	procedimiento	médico
24	Recuperativa	Mamografía Unilateral Digital	77055	procedimiento	médico
25	Preventivo	Mamografía Bilateral de tamizaje	77057	procedimiento	médico

Nota: Se utiliza tomógrafo computarizado de 16 cortes.
Incluye lectura e informe médico radiólogo..



T. Salazar A.



DEFINICIONES OPERACIONALES PARA EL INTERCAMBIO PRESTACIONAL - DECRETO SUPREMO

1. **Consulta Médica General** ¹- Es la actividad prestacional que incluye evaluación integral general, diagnóstico, prescripción, tratamiento, monitoreo, seguimiento, orientación, de pacientes con condiciones clínicas y/o exposición a riesgos que se brinda en el Centro Asistencial. Tiempo de duración 15 minutos. Considerando que la concentración de la consulta médica es de 3.5 consultas/ año en los establecimientos del primer nivel de atención de ESSALUD según Lineamientos de Programación - ESSALUD 2012. De necesitar una prestación más allá de la concentración descrita, el establecimiento del Gobierno Regional brindará las facilidades para que el asegurado solicite a ESSALUD la autorización correspondiente.

2. **Consulta Odontoestomatológica.-**

Atención ambulatoria otorgada al asegurado en el establecimiento de salud que cuente con el servicio odontológico, realizada por el profesional cirujano dentista con apoyo del técnico de enfermería capacitado para el servicio dirigida a determinar el diagnóstico y plan de tratamiento odonto-estomatológico a través de los siguientes procedimientos: Historia clínica odontológica, la elaboración de Ficha Odontoestomatologica, Determinación de factores de riesgo odonto-estomatológicos, definición del riesgo bucal (CPOD-cpod), consejería en Salud oral, Detección precoz de lesiones de tejido blando pre malignas, Detección precoz de enfermedad de la articulación temporo-mandibular. Solo se aplica la ficha odontoestomatológica una vez al año al asegurado. Considerando que la concentración de la consulta odontoestomatológica es de 04 consultas/ año en los establecimientos del primer nivel de atención de ESSALUD según Lineamientos de Programación - ESSALUD 2012. De necesitar una prestación más allá de la concentración descrita, el establecimiento del Gobierno Regional brindará las facilidades para que el asegurado solicite a ESSALUD la autorización correspondiente.

3. **Fluorización:**

Es un procedimiento odontológico de tipo ambulatorio otorgada al asegurado en el establecimiento de salud que cuente con el servicio odontológico, procedimiento realizado por el profesional cirujano dentista con participación del técnico de enfermería capacitado para el servicio. Este procedimiento consiste en la aplicación tópica de flúor gel acidulado al 1.23 % sobre todas las superficies dentales en los 04 cuadrantes. Se realiza posterior a la detección y eliminación de la placa bacteriana. Esta actividad se realiza máximo de cuatro veces al año y mínimo de una vez al año por asegurado (dependerá de su riesgo estomatológico medido e indicado en la ficha odontoestomatologica), se aplica a los mayores de 03 años de edad. Tiempo de duración: 10 minutos.

4. **Aplicación De Barniz Fluorado**

Es un procedimiento odontológico de tipo ambulatorio otorgada al asegurado en el establecimiento de salud que cuente con el servicio odontológico, procedimiento realizado por el profesional cirujano dentista con participación del técnico de enfermería capacitado para el servicio. Este procedimiento odontológico consiste en la aplicación tópica de flúor barniz, se aplica sobre todas las superficies dentales de los 04 cuadrantes. Esta actividad se realizara máximo de cuatro veces al año y mínimo de una vez al año por asegurado (dependerá de su riesgo estomatológico medido e indicado en la ficha odontoestomatológica) Solo se realiza este procedimiento en menores de tres años de edad. El tiempo de duración: 10 minutos

5. **Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED):** Atención al niño y adolescente que incluye Historia clínica, evaluación física, control del crecimiento, valoración del desarrollo e intervenciones para reducción de factores de riesgo. En el caso de menores de 11 meses considera además, la valoración del desarrollo psicomotor, pautas de estimulación temprana, orientación en lactancia materna,

¹ Definición tomando como base los Lineamiento de Programación 2012 ESSALUD

alimentación complementaria e intervenciones para reducción de factores de riesgo. No incluye la consejería integral ni sesiones de estimulación temprana.

Grupo etáreo	No de atenciones CRED
< 1 año	5 atenciones
1-2 años	4 atenciones por año
2 a <5 años	2 atenciones por año
5 a <10 años	1 atención por año

6. **Consejería en Salud Sexual y Reproductiva.**- Es la técnica educativa individual (mujer entre 18 y 49 años) ó de pareja orientada a aspectos de protección ante embarazos no deseados, brindada como un proceso para tomar decisiones informadas, voluntarias y responsables acerca de su fecundidad. Comprende información sobre:

- Métodos Dispositivo Intrauterino (DIU)
- Métodos naturales
- Métodos de barrera
- Métodos hormonales.

Esta consejería incluye la prescripción y dispensación del método elegido.

Tiempo de duración: 20 minutos

7. **Consulta psicológica:** Acciones realizadas en el establecimiento de salud por el profesional psicólogo, destinadas a brindar atención directa al asegurado, consistente en la detección, evaluación, diagnóstico, terapia y seguimiento a través de actividades de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación¹.

La consulta psicológica se considerará como tal, para efectos del tarifario, cuando esté acompañada de una consejería. Así mismo se considera una consulta psicológica a:

- Evaluación psicológica: Intervención consistente en la aplicación de pruebas psicológicas.
- Sesión de psicoterapia: Intervención terapéutica realizada por un psicólogo o profesional de la salud con formación psicoterapéutica y está dirigida a abordar los casos que requieran mayor capacidad resolutoria como: abuso sexual y casos con comorbilidad².

Tiempo de duración 40 minutos por "consulta psicológica"

8. **Taller de Psicoprofilaxis por persona.**- La psicoprofilaxis obstétrica es un proceso educativo para la preparación integral de la mujer gestante que contribuye a un embarazo, parto y puerperio sin temor, ni dolor, y a la disminución de la morbilidad y la mortalidad materno perinatal³. Este servicio es brindado a partir de las 20 semanas de gestación y son en número de CUATRO sesiones en el primer nivel de atención.

Estos talleres se realizan después de la sesión de estimulación prenatal.

Tiempo de duración: 1 hora

¹ Lineamientos de programación 2012 y definiciones de Salud Mental PPR

² Definiciones de Salud Mental PPR

³ Definición tomando como base Guía Técnica para la Psicoprofilaxis Obstétrica y Estimulación Prenatal aprobada con RM 361-2011/MINSA y los Lineamiento de Programación 2012 ESSALUD (pag 23)



9. **Consejería Nutricional:** Actividad complementaria, derivada de la consulta médica, realizada en el establecimiento de salud. Proceso educativo comunicacional entre el personal de salud capacitado en nutrición y la gestante, madre, padre o el cuidador; así como directamente al paciente cuando éste es adulto¹.

10. Visita Domiciliaria

Es el acto de acudir al domicilio del paciente o de la familia, a través de la cual se puede conocer el medio en el que viven y que influyen en la salud de quienes habitan en la vivienda, ya que es en el domicilio, el lugar donde el hombre se alimenta, descansa, ocupa el tiempo de ocio y se relaciona con su núcleo primario. Es una actividad dirigida a fomentar estilos de vida, actitudes y comportamientos saludables. Asimismo, permite detectar, valorar, apoyar y controlar los problemas de salud del individuo y la familia, potenciando la autonomía y mejorando la calidad de vida de las personas. El procedimiento se activa cuando una persona no acude a la atención programada para recibir las atenciones preventivas de salud y/o existen condiciones de riesgo de pérdida de la salud por causas asociadas al entorno familiar y su comunidad.

Se podrán hacer estas visitas domiciliarias cuantas veces se estime necesario las cuales se realizarán cualquiera de las siguientes actividades:

- Levantamiento de información evaluando el entorno familiar en el que vive la persona, como son las condicionantes y los factores de riesgo físico, nutricional, psicológico y social.
- Consejería familiar en donde se abordan diversos tópicos relacionados a sus necesidades de salud y la modificación de malos hábitos y prácticas familiares.
- Orientación familiar, en donde se ofrecen recomendaciones, consejos y sugerencia a los miembros de la familia en prevención de problemas que alteran su funcionalidad. Ante la presencia de elementos disfuncionales, saber movilizar la red de apoyo social y generar mecanismos exitosos de resolución de conflictos.
- Seguimiento de Enfermedades prevalentes por etapa de vida.
- Para recién nacido de parto domiciliario
- Si el beneficiario no acude a su control

Las visitas domiciliarias lo realizará el personal asistencial capacitado a los domicilios declarados por los asegurados titulares dentro del ámbito territorial de influencia del establecimiento de salud. Se programará prioritariamente a familias de niños menores de 5 años (CRED, Inmunizaciones), gestantes, adulto mayor frágil, pacientes con enfermedad transmisible (controles, DOTS), detección precoz del cáncer (notificación).

11. **Atención Emergencia (Prioridad II)²:** Pacientes portadores de cuadro súbito, agudo con riesgo de muerte o complicaciones serias, cuya atención debe realizarse en un tiempo de espera no mayor o igual de 10 minutos desde su ingreso, serán atendidos en tópico o consultorio de emergencia.

12. **Atención Emergencia (Prioridad III)³:** Es la atención que se brinda a aquellos pacientes que no presentan riesgo de muerte ni secuelas invalidantes. Amerita atención en tópico de emergencia

13. **Atención de Tópico.-** Es la atención que se brinda al usuario en forma ambulatoria como ayuda al diagnóstico y al tratamiento que es específicamente indicada sólo por la Consulta Externa Médica. En general, todo

¹ Definición basada en "Consejería Nutricional en el marco de la Atención de Salud Materno Infantil" (pag 5) aprobado con RM 870-2009 MINSA

² Definición basada en Norma Técnica de Salud NT 042 –MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia" aprobada con RM386-2006/MINSA, pag.31

³ Definición basada en Norma Técnica de Salud NT 042 –MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia" aprobada con RM386-2006/MINSA, pag.33



procedimiento de ayuda al diagnóstico y/o tratamiento, que pueda ser realizada fuera de los ambientes y la programación del Centro Quirúrgico u otra Unidad Especializada, se considera una atención de tópico. considera curación de heridas, retiro de puntos, aplicación de inyectables, nebulizaciones y otros de acuerdo a su capacidad resolutive.

14. **Atención de Parto inminente (o no referible)**¹.- Es la atención que se brinda a la gestante, cuando acude al establecimiento de salud en periodo expulsivo, en alumbramiento o en puerperio inmediato; aplica también en casos de limitada accesibilidad para la referencia y se podrá atender a la gestante si llega en fase activa del trabajo de parto (periodo de Dilatación). Incluye la atención inmediata del recién nacido y hospitalización hasta por 48 horas de la madre y el producto.



¹ Definición basada en Norma Técnica de Salud NT 021-MINSA/DGSP.V3 "Categorías de establecimientos de Salud" aprobada con RM546-2011/MINSA, pag. 9

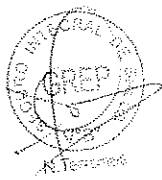
ANEXO N° 03: Listado de Tarifas de las Prestaciones Asistenciales

TARIFA DEL GOBIERNO REGIONAL			
N°	DESCRIPCION DE LA PRESTACION	TARIFA	PAGO POR CONSUMO
1	Consulta médica (general)	15.63	Si
2	Consulta estomatológica	9.90	Si
3	Aplicación tópica de flúor en niños (fluorización)	7.35	No
4	Aplicación tópica de flúor en Adultos	7.35	No
5	Control de Crecimiento y Desarrollo de niños	14.07	Si
6	Consejería en Salud sexual y reproductiva	9.32	Si
7	Consulta psicológica	17.16	No
8	Factor Rh	2.62	No
9	Grupo sanguíneo	2.62	No
10	Hemoglobina	4.68	No
11	Hemograma no automatizado	9.73	No
12	Test de ELISA para HIV	13.97	No
13	Test cualitativo para sífilis (VDRL)	9.98	No
14	Test de Graham	3.12	No
15	Examen seriado de Heces (3 muestras)	8.76	No
16	Creatinina en sangre	4.35	No
17	Psicoprofilaxis	4.18	No
18	Electrocardiograma	9.03	No
19	Ecografía obstétrica abdominal y evaluación fetal	16.27	No
20	Atención obstétrica no medica antes de la 30 semanas (control prenatal)	9.38	Si
21	Parto vaginal inminente/no referible	287.50	No
22	Parto Abdominal (Cesárea)	400.00	Si
23	Atención Emergencia II	50.00	Si
24	Atención Emergencia III	15.00	Si
25	Vacuna Neumococo	3.10	Si
26	Vacuna BCG	3.10	Si
27	Vacuna hepatitis B pediátrica	3.10	Si
28	Vacuna hepatitis B adultos	3.10	Si
29	Vacuna anti polio, uso oral	3.10	Si



30	Vacuna contra la fiebre amarilla, uso IM	3.10	Si
31	Vacuna SPR, uso subcutáneo	3.10	Si
32	Vacuna SR, uso subcutáneo	3.10	Si
33	Vacuna DPT, uso IM	3.10	Si
34	Vacuna DT adulto	3.10	Si
35	Vacunas Pentavalente(DPT+ Hib + HvB)	3.10	Si
36	*Examen radiológico de cráneo; menos de cuatro placas	9.00	No
37	*Examen radiológico de tórax; vista frontal.	9.00	No
38	* Examen radiológico de tórax, frontal y lateral	9.00	No
39	*Examen radiológico de húmero, dos incidencias	9.00	No
40	*Examen radiológico de codo; dos incidencias	9.00	No
41	*Examen radiológico de antebrazo, dos incidencias	9.00	No
42	*Examen radiológico de muñeca, 2 vistas	9.00	No
43	*Examen radiológico de rodilla, dos incidencias	9.00	No
44	*Examen radiológico de tibia y peroné, dos incidencias	9.00	No
45	*Radiografía intraoral periapical	9.00	No
46	Examen de orina	3.59	No

(*) La tarifa es por cada incidencia radiográfica



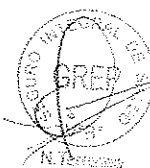
TARIFA DE ESSALUD AYACUCHO

Nº	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD O PROCEDIMIENTO	Costo Unitario	I.GV.	TARIFA
1	Tomografía computarizada de Cabeza o Cerebro c/ Contraste	465.64	83.82	549.45
2	Tomografía computarizada de Cabeza o Cerebro s/ Contraste	110.63	19.91	130.54
3	Tomografía computarizada, tejido blando del cuello; c/ contraste	476.17	85.71	561.88
4	Tomografía computarizada, tejido blando del cuello; s/contraste	121.16	21.81	142.96
5	Tomografía computarizada de Tórax c/ Contraste	443.19	79.77	522.96
6	Tomografía computarizada de Tórax S/Contraste	121.16	21.81	142.96
7	Tomografía computarizada de Pelvis c/ Contraste	497.23	89.50	586.73
8	Tomografía computarizada de Pelvis S/Contraste	142.22	25.60	167.82
9	Tomografía computarizada de abdomen c/ Contraste	497.23	89.50	586.73
10	Tomografía computarizada de abdomen S/Contraste	142.22	25.60	167.82
11	Tomografía computarizada UROTEM (Incl. Contraste)	470.63	84.71	555.35
12	Tomografía computarizada de Columna vertebral Cervical c/ Contraste	514.39	92.59	606.98
13	Tomografía computarizada de Columna vertebral Cervical s/ Contraste	105.09	18.92	124.01
14	Tomografía computarizada de Columna vertebral Torácica c/ Contraste	514.39	92.59	606.98
15	Tomografía computarizada de Columna vertebral Torácica s/ Contraste	105.09	18.92	124.01
16	Tomografía computarizada de Columna vertebral Lumbar c/ Contraste	514.39	92.59	606.98
17	Tomografía computarizada de Columna vertebral Lumbar s/ Contraste	105.09	18.92	124.01
18	Tomografía computarizada de Extremidad Superior c/Contraste	486.70	87.61	574.31
19	Tomografía computarizada de Extremidad Superior S/Contraste	127.54	22.96	150.50
20	Tomografía computarizada de Extremidad inferior c/Contraste	486.70	87.61	574.31
21	Tomografía computarizada de Extremidad inferior S/Contraste	127.54	22.96	150.50
22	Tomografía Computarizada Reconstrucción 3D S/Contraste	238.51	42.93	281.45
23	Mamografía Bilateral Digital	73.36	13.20	86.56
24	Mamografía Unilateral Digital	56.09	10.10	66.18
25	Mamografía Bilateral de tamizaje	73.36	13.20	86.56

Nota: Incluye lectura e informe médico radiológico.
Se utiliza tomógrafo computarizado de 16 cortes.



T. Salazar A.



N. Torres

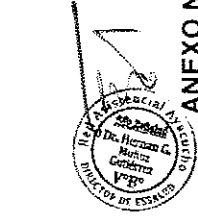
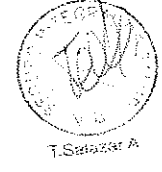
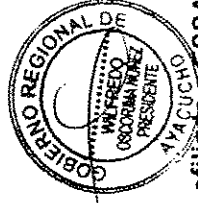


V.B.

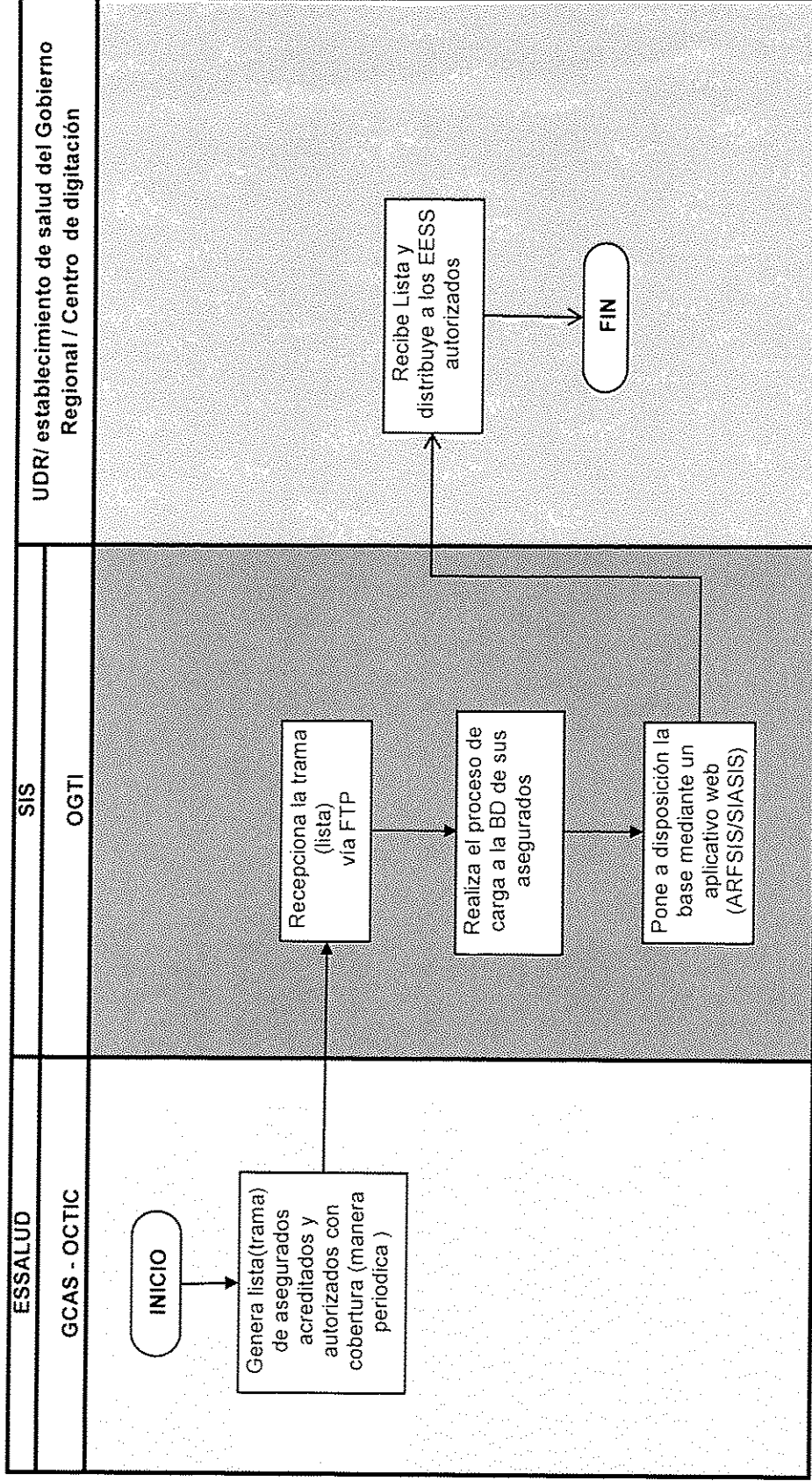


G. G. Huayra





ANEXO N° 4: Procedimiento de Acreditación y Autorización de paciente afiliado a ESSALUD para su atención en los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL de AYACUCHO

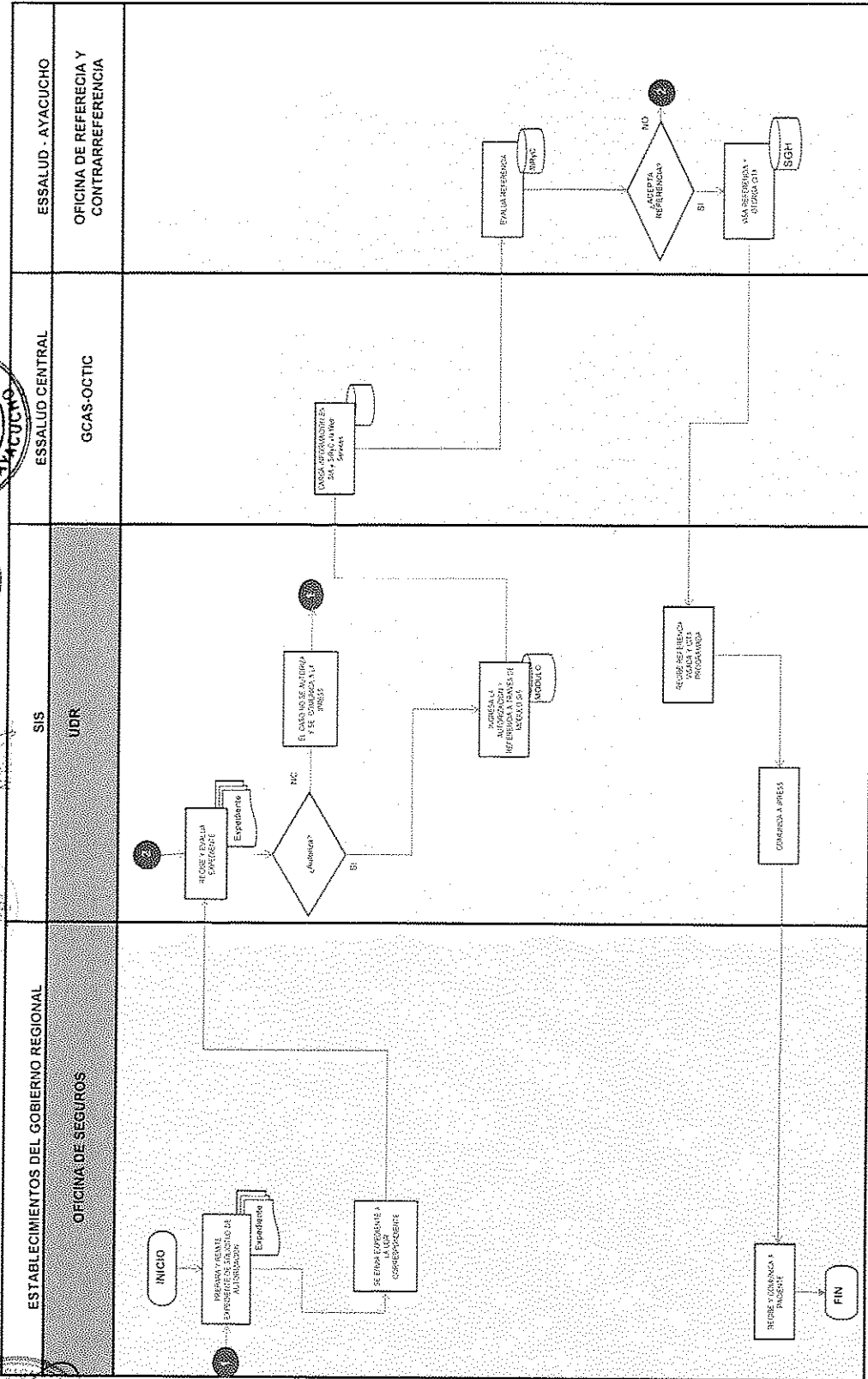


Gerencia Central de Aseguramiento = GCAS
Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones = OCTIC de ESSALUD.
Oficina General de Tecnología de la Información del SIS = OGTI
Unidad Desconcentrada Regional del SIS = UDR

OFICINA CENTRAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES ESSALUD OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION SIS	ANEXO N° 4	Versión: 01 Mes Año: 12-2012 Página: 1
	Descripción del procedimiento de Acreditación y Autorización de paciente afiliado a ESSALUD para su atención en los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL	
Objetivo: Generar la trama (lista) de pacientes acreditados y autorizados de ESSALUD para la atención en los establecimientos de salud del Gobierno Regional.		
Alcance: Establecimientos de salud del Gobierno Regional (DIRESA), Unidad Desconcentrada Regional del SIS (UDR SIS) y RED Asistencial de ESSALUD		
N° Paso	Descripción de Acciones	Responsable
1	Realiza la acreditación masiva y la actualización de la tabla de datos de los establecimientos de salud del Gobierno Regional autorizados.	Gerencia Central de Aseguramiento -GCAS y Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones -OCTIC de ESSALUD.
2	Genera y envía la trama que corresponde a la lista de pacientes acreditados y autorizados de ESSALUD. El envío de la trama será vía FTP. La periodicidad del envío mensual.	Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones - OCTIC de ESSALUD.
3	Recepciona la trama y realiza la carga de la base de datos de los asegurados de ESSALUD.	Oficina General de Tecnología de la Información - OGTI del SIS.
4	Pone a disposición mediante un aplicativo WEB, para la descarga de un archivo ZIP, que contiene la base de datos actualizada de los asegurados de ESSALUD.	Oficina General de Tecnología de la Información - OGTI del SIS.
5	Recepciona y distribuye la lista a los usuarios autorizados de la Unidad Desconcentrada Regional (UDR), establecimientos de salud del Gobierno Regional (DIRESA), centros/puntos de digitación de la DIRESA (Gobierno Regional).	UDR, establecimiento de salud del Gobierno Regional y Centro/punto de Digitación

Gerencia Central de Aseguramiento = GCAS
 Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones = OCTIC de ESSALUD.
 Oficina General de Tecnología de la Información del SIS = OGTI
 Unidad Desconcentrada Regional del SIS = UDR





Gerencia Central de Aseguramiento = GCAS
 Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones = OCTIC de ESSALUD
 Sistema de Información de Asegurados = SIA
 Sistema de Referencia y Contrareferencia = SIR y C
 Unidad Desconcentrada Regional del SIS = UDR



SEGURO INTEGRAL DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ESSALUD - AYACUCHO		ANEXO N° 5	Versión: 01 Mes Año: 12-2012 Página: 1	
Descripción del procedimiento de Acreditación, Autorización y Referencia del paciente afiliado al SIS atendido en ESSALUD – AYACUCHO				
Objetivo: Generar la trama (lista) de pacientes acreditados y autorizados del SIS para la atención ESSALUD - AYACUCHO. Ingreso de la referencia del paciente SIS en los aplicativos de ESSALUD y generar cita para atención.				
N° Paso	Descripción de Acciones	Tiempo	Responsable	
1	Prepara y remite expediente de solicitud de autorización de cobertura para la referencia y atención del paciente SIS en ESSALUD Si la atención requiere Autorización de Cobertura Extraordinaria los documentos serán enviados según normatividad vigente más la hoja de referencia a la UDR de la jurisdicción del establecimientos de Salud donde se atienda el paciente. Para el caso en que esta prestación no requiere autorización de Cobertura Extraordinaria el expediente podrá ser enviado (correo electrónico o documento) a la UDR de la jurisdicción del establecimientos de Salud donde se atienda el paciente. El expediente consta de: 1.- Informe médico 2.- Consolidado y/o desagregado de costo (si es sólo para un procedimiento se debe consignar la tarifa de este último). 3.- Copia de la hoja de referencia 4.- Otro documento que la UDR estime pertinente y necesario para su evaluación	El tiempo máximo de envío de los expedientes de solicitud de autorización a la UDR es de 3 días hábiles desde la indicación del médico tratante.	Oficina de Seguros de los Establecimientos de Salud del Gobierno Regional o las que haga sus veces	
2	Los expedientes que llegan son evaluados. En caso de no estar conformes serán retornados a la Oficina de Seguros del Establecimiento de salud del Gobierno Regional que lo envió para su corrección. En caso de estar conformes son autorizados. Todas las autorizaciones realizadas por la UDR AYACUCHO y las referencias son ingresadas al módulo del SIS vía Web Services que de forma automática envía la información de afiliados al SIA (Sistema de Aseguramiento ESSALUD) y de referencia al SiRyC de ESSALUD.	Los expedientes que llegan a la UDR deben ser evaluados en un plazo máximo de 5 días hábiles. La autorización y referencia debe ser ingresada al módulo SIS en un plazo máximo de un día hábil posterior a su autorización	UDR AYACUCHO	
3	Evalúa la referencia ingresada en el SiRyC desde el módulo SIS. En caso que la referencia no sea aceptada se comunica a la UDR respectiva. En caso que la referencia sea aceptada se da la cita vía el SiRyC y comunica a la UDR respectiva	Plazo máximo 2 días hábiles para dar respuesta. En caso de que la referencia este aceptada la fecha de la cita será en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la respuesta.	La Oficina de Referencia y Contrarreferencia de ESSALUD - AYACUCHO	
4	La UDR respectiva comunica los resultados de la evaluación de la referencia y envía la cita al establecimiento de Salud del Gobierno Regional	Plazo máximo 2 días hábiles	UDR AYACUCHO	
5	Comunica y entrega al paciente la hoja de referencia, copia de informe médico y la cita para que acuda al Establecimiento de Salud de ESSALUD.	El plazo depende del tiempo en que el asegurado o familiar acuda a la Unidad de Seguros	Oficina de Seguros del Establecimiento de Salud del Gobierno Regional	

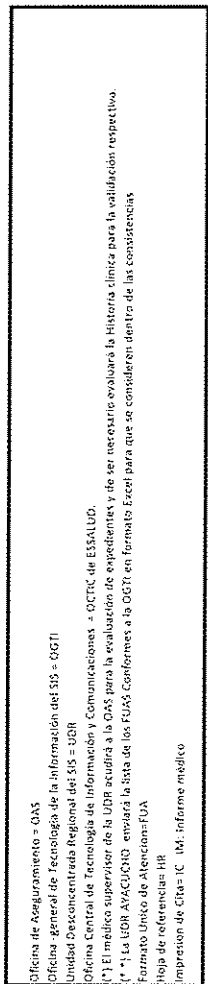


Subcomité de Control y Validación SIS - ESSALUD		ANEXO Nº 6		Versión: 01
		Procedimiento de Control y Validación Prestacional de paciente afiliado a ESSALUD atendido en establecimientos de salud del GOBIERNO REGIONAL		Mes Año: 12-2012 Página: 1
Objetivo: Controlar y validar las prestaciones de salud brindadas a los pacientes afiliados a ESSALUD en los Establecimientos de salud del Gobierno Regional				
Alcance: Establecimientos de Salud del Gobierno Regional: Oficina de Seguros de la DIRESA AYACUCHO (OSD) /Establecimientos de Salud (EESS) SIS: Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF)/ Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI)/ Unidad Desconcentrada Regional (UDR) y ESSALUD - AYACUCHO: Oficina de Aseguramiento (OAS)				
Nº Paso	Descripción de Acciones			Responsable
1	Consolida los FUAs debidamente llenados por el profesional de la salud que otorgó la prestación, los mismo que consignan la firma y sello del profesional y la huella digital y firma de cada paciente, de la unidad productora de servicios (UPS) donde se brindaron las prestaciones, posteriormente los envía al punto de digitación del EESS.			EESS
2	Digita el Formato Único de Atención (FUA) registrado con la prestación brindada al asegurado de ESSALUD acreditado y autorizado en el aplicativo informático de escritorio ARFSIS, momento en el cual se le aplican las reglas de control de registro. Si el EESS cuenta con conexión a Internet, digita el FUA en el aplicativo informático SIASIS, momento en el cual se aplican las reglas de consistencia inmediatas. Si la prestación no supera las reglas de control de registro no puede ingresar al ARFSIS y si no supera las reglas de consistencia no puede ingresar al SIASIS			EESS/punto de digitación/OSD
3	Realiza la acción correctiva en caso las prestaciones no hayan superado las reglas de control de registro o las reglas de consistencia inmediatas, para digitarlas nuevamente al aplicativo correspondiente.			EESS/punto de digitación/OSD
4	En caso que los EESS/punto de digitación no puedan digitar las prestaciones en el SIASIS (internet), remite en medio magnético la información digitada en el ARFSIS(aplicativo de escritorio) a la UDR-SIS correspondiente a su jurisdicción para su carga al SIASIS, siempre que las prestaciones hayan superado las reglas de control de registro, según cronograma de plazos establecido. Cabe resaltar que la carga de la información de las atenciones ingresadas del ARFSIS al SIASIS las podrá realizar la Unidad de Seguros de la DIRESA AYACUCHO cuando cuenten con la disponibilidad de recursos y la capacitación respectiva para hacerlo, previa autorización de la UDR Ayacucho.			EESS/punto de digitación/OSD
5	Carga en el SIASIS las prestaciones remitidas en medio magnético por los EESS según cronograma de plazos establecido.			UDR-SIS/OSD
6	Ejecuta el cierre del ingreso de prestaciones, fecha hasta la cual los EESS pueden digitar las prestaciones en el aplicativo informático SIASIS ó la UDR/OSD puede cargar las atenciones digitadas en el ARFSIS al SIASIS, según cronograma de plazos establecidos, asimismo, consolida las prestaciones cargadas en el SIASIS, en un plazo máximo de un día hábil.			OGTI
7	El medico auditor verifica que el reporte de prestaciones que no superaron las reglas de consistencia mediatas se haya publicado en MUNDO IPRESS (http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/produccion.html), en la fecha establecida (el SIS tiene un plazo máximo de 2 días útiles después de la aplicación de las reglas de consistencia mediatas para la publicación).			OAS
8	Corrige las prestaciones observadas y las carga nuevamente al SIASIS en el periodo siguiente.			EESS
9	A través del medico auditor se ingresa al SIASIS y verifica la valorización que efectúa el SIASIS a las prestaciones que superaron las reglas de consistencia mediatas (valorización bruta). Verifica las prestaciones que superaron las reglas de validación automáticas realizadas por el aplicativo informático SIASIS, según el cronograma del proceso de Validación Prestacional establecido.			OAS
10	Recepiona del punto de digitación todos los FUAs. Consolida los FUAs que superan las reglas de control de registro, consistencia inmediata y mediatas, los cuales pasan a formar parte del expediente de solicitud de pago, el cual es remitido a la OAS de ESSALUD un día hábil antes de iniciar Supervisión Médica Electrónica, según el cronograma del proceso de Validación Prestacional establecido.			OSD
11	Recepiona el expediente remitido por la OSD, ingresa al SIASIS y a través del medico auditor ejecuta la supervisión médica electrónica - SME (se realiza visualizando el reporte de las prestaciones conjuntamente con la evaluación del FUA), según cronograma del proceso de validación prestacional establecido. Las prestaciones observadas (no conformes) por la reglas de validación automáticas y evaluación del médico auditor de ESSALUD serán comunicadas por la OAS a la Unidad de Seguros de la DIRESA para el proceso de reconsideración en el cual los establecimientos de salud de la DIRESA tienen 30 días hábiles desde su notificación para el levantamiento de las observaciones, caso contrario serán consideradas rechazadas. Las prestaciones no observadas se consideran validadas para pago y pueden pasar al Proceso de Control Presencial Posterior (es la evaluación y verificación documental in situ de las prestaciones de salud, registradas por los EESS en el aplicativo informático SIASIS y brindadas a los asegurados de EsSalud).			OAS
12	Pone a disposición de la OAS y UDR la información resultante de la validación, al término de la SME, la cual incluye la valorización neta de las prestaciones que superaron la evaluación, prestaciones observadas y prestaciones no observadas en un plazo máximo de 2 días hábiles posteriores a la culminación de la SME.			OGTI
13	El medico auditor elabora un reporte de los resultados de la validación prestacional con el visto bueno del jefe de la OAS y lo remite a la Oficina de Seguros de la DIRESA.			OAS
14	Recepiona el reporte remitido por la OAS que será utilizado para la elaboración del proceso de facturación.			OSD





ANEXO N° 7: Procedimiento de Control y Vigilancia Prostática de paciente afiliado al SIS atendido en ellos Establecimientos de Salud de la Red asistencial de ESSALUD de AYACUCHO.



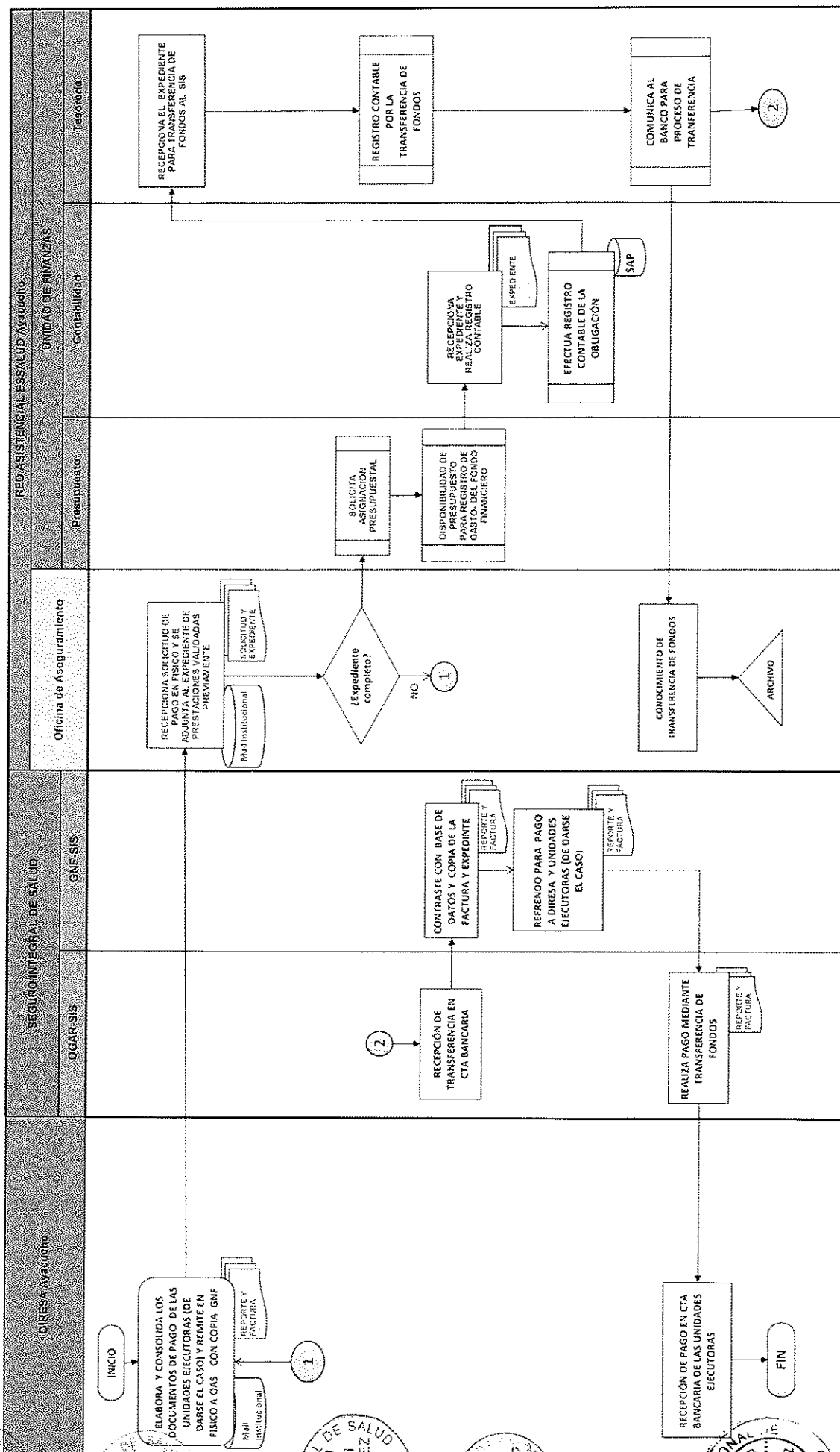
Hoja de referencia: H2

Subcomité de Control y Validación SIS - ESSALUD	ANEXO N° 7		Versión: 01
	Descripción del procedimiento de Control y Validación Prestacional de pacientes afiliados al SIS atendido en ESSALUD - AYACUCHO		Mes Año: 12-2012 Página: 1
Objetivo:	Controlar y validar las prestaciones de salud brindadas a los pacientes afiliados al SIS en ESSALUD - AYACUCHO		
Alcance:	SIS: Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) / Unidad Desconcentrada Regional (UDR) ESSALUD - AYACUCHO : Oficina de Aseguramiento (OAS) / Área de Facturación (AF) / Soporte informático (INFO). Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones = OCTIC de ESSALUD.		
N° Paso	Descripción de Acciones	Responsable	
1	Recepciona el Formato Único de Atención (FUA), informe médico, hoja de referencia y la impresión de la cita de la prestación brindada al asegurado de ESSALUD por la Unidad Productora de Servicios de Salud. Somete a evaluación del FUA y de la prestación ingresada en el SGH. De las prestaciones conformes remitirá al área de finanzas para preliquidación y las que no se puedan levantar en ese nivel serán remitidas al centro asistencial de Essalud para subsanarla, bajo un procedimiento interno.	Oficina de Aseguramiento	
2	Recepciona reporte de control previo de prestaciones validas por el medico auditor y con la información del SGH elabora reporte de pre liquidación el cual es remitido a OAS para la elaboración del expediente de solicitud de pago.	Área de Finanzas/ Facturación	
3	Elaboración del expediente de solicitud de pago (hoja de referencia, formato unico de atención FUA y reporte de preliquidación) para su evaluación por la UDR	Oficina de Aseguramiento	
4	Recepciona y evalúa el expediente físico. Marca como conforme, firma y sella el FUA de la prestación que supera la evaluación y lo remite a la OAS. Registra en el FUA las no conformidades de las prestaciones que no superan la evaluación y lo remite al médico auditor de la OAS para su corrección. En caso las no conformidades no alcancen en el FUA se podrá registrar y adjuntar un formato de no conformidades al FUA el cual también debe ser remitido a la OAS. El médico supervisor de la UDR evaluará los expedientes en la OAS de ESSALUD y de ser necesario evaluará la Historia clínica para la validación respectiva. El médico supervisor enviará la relación de prestaciones conformes en formato excel a la OGTI, para que se considere el ingreso de sólo las prestaciones conformes al aplicativo del SIS como consistencia.	Unidad Desconcentrada Regional del SIS AYACUCHO	
5	Recepciona el expediente de las prestaciones conformes que superan la evaluación y coordina con OCTIC de ESSALUD CENTRAL la adecuación de la trama de datos de las prestaciones ingresadas en el SGH.	OAS	
6	Adecua la trama de datos de las prestaciones ingresadas en el SGH y la carga en el aplicativo informático en el SIASIS en coordinación con el medico auditor de la OAS.	OCTIC ESSALUD CENTRAL	
7	Aplica las reglas de consistencia a las prestaciones de la trama de datos cargada en el SIASIS. Las prestaciones que no las superan son remitidas en un reporte al médico auditor de la OAS para su corrección. La prestación que supera las reglas de consistencia ingresa al aplicativo y se valoriza.	OGTI	
8	Evalúa las prestaciones que no superan las reglas de consistencia para su corrección respectiva y posterior carga al aplicativo informático SIASIS.	Oficina de Aseguramiento	
9	Visa y da su conformidad a las prestaciones que superaron las reglas de consistencia ejecutadas en el aplicativo informático SIASIS.	Oficina de Aseguramiento	



T. Salazar A.

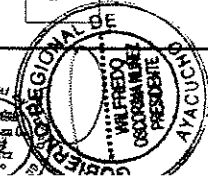
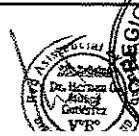
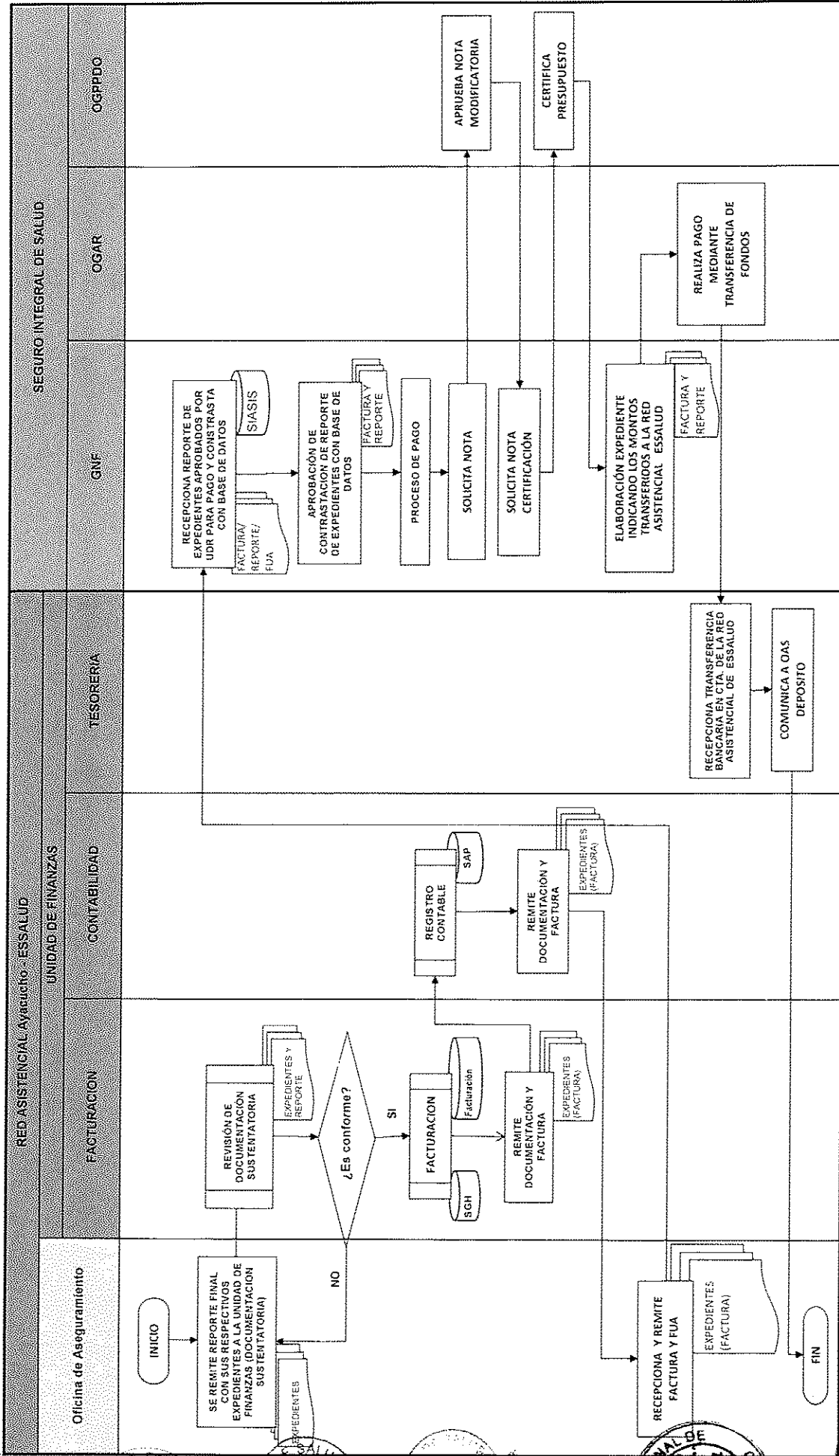
ANEXO N° 8: Procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados a ESSALUD atendido en el GOBIERNO REGIONAL



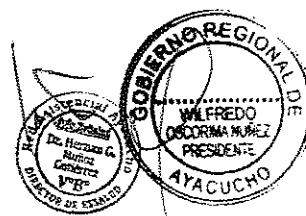
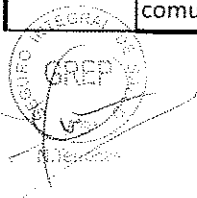
ANEXO N° 8 Descripción del procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados a ESSALUD atendido en el GOBIERNO REGIONAL		Versión: 01 Página: 1 Mes Año: 12-2012
Objetivo:	Procedimiento de Pago por las prestaciones de salud brindadas a los pacientes afiliados a ESSALUD en los establecimientos de salud del Gobierno Regional	
Alcance:	DIRESA Ayacucho: Establecimientos de Salud (EES) / Micro Redes / Redes de Salud / DIRESA SIS: Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF)/ Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI)/ Unidad Desconcentrada Regional (UDR) y Red Asistencial de ESSALUD: Oficina de Aseguramiento (OAS), Oficina de Finanzas, Oficina de Planeamiento y Calidad.	
N° PASO	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1	La unidad de seguros de la DIRESA Ayacucho elaborará el documento de pago según el reporte remitido por la OAS ESSALUD y consolida los documentos de pago de las demás Unidades Ejecutoras de ser el caso. Una vez elaborado y consolidado los documentos de pago, estos serán remitidos en medio físico a OAS de la red asistencial ESSALUD y una copia a la GNF del SIS (Factura y Reporte de liquidación "de las prestaciones conformes") Plazo máximo de Remisión: 25 días de cada mes	OFICINA DE SEGUROS DE LA DIRESA Ayacucho
2	El Jefe de la oficina de Aseguramiento de la Red Asistencial Ayacucho deberá verificar y dar conformidad del servicio en coordinación con la Oficina de Coordinación y Prestaciones y Atención Primaria. Fecha de envío: hasta los 9 días del mes	OFICINA DE ASEGURAMIENTO
3	Luego de la conformidad del servicio, procederá a realizar la carga de la trama de datos del SIASIS al SES. Fecha de envío: hasta los 10 días del mes.	OFICINA DE ASEGURAMIENTO
4	Requerimiento de partida presupuestal, con cargo a su gasto operativo, para fines de pago e Informar a la oficina de coordinación. Fecha de envío: hasta 25 días del mes.	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD.
5	Registro contable del gasto en el sistema de gestión SAP R/3 para reconocimiento de la obligación a favor de SIS.	UNIDAD DE FINANZAS.
6	Registro del pago y transferencia bancaria Al SIS por las prestaciones generadas Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional por las prestaciones de servicios de salud, archivo de expediente.	AREA DE PRESUPUESTO.
7	La oficina de administración verifica la recepción de la transferencia en las cuentas de SIS y comunica a la Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS	UNIDAD DE FINANZAS.
8	La Gerencia de Negocios y Financiamiento en base a la copia del documento de pago y la copia de la hoja de liquidación enviada por la DIRESA Ayacucho, registra el monto a pagar en el estado de cuenta de las Unidades Ejecutoras de la Región, previo contraste con base de datos, programa la distribución según Unidad Ejecutora según corresponda.	AREA DE CONTABILIDAD.
9	La Unidad de administración realiza la transferencia por Unidades Ejecutora del Gobierno Regional de Ayacucho.	UNIDAD DE FINANZAS.
		AREA DE TESORERIA.
		OGAR- SIS (ADMINISTRACIÓN /CONTABILIDAD/ TESORERIA)
		GNF-SIS
		OGAR- SIS (ADMINISTRACIÓN/ CONTABILIDAD/ TESORERIA)



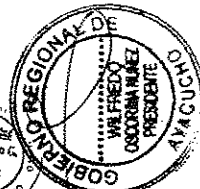
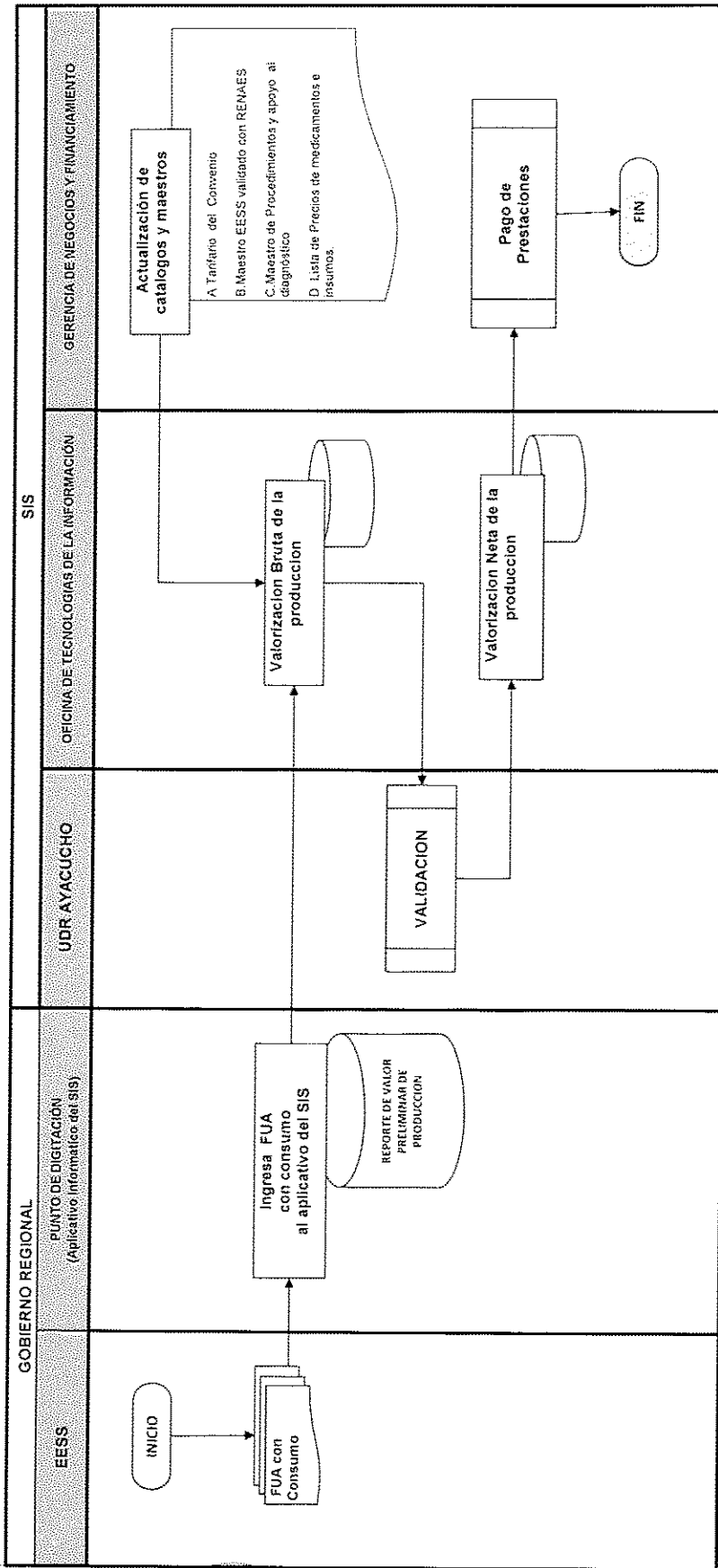
ANEXO N° 9: Procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados al SIS atendidos en ESSALUD - Ayacucho



	ANEXO N° 9	Versión: 01
	Descripción del procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados al SIS atendidos en ESSALUD - Ayacucho	Página: 1
		Mes Año: 12-2012
OBJETIVO:	Procedimiento de Pago por las prestaciones de salud brindadas a los pacientes afiliados al SIS en los establecimientos de ESSALUD Ayacucho.	
Alcance:	SIS: Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF)/ Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI)/ Unidad Desconcentrada Regional (UDR) Red Ayacucho ESSALUD: Oficina de Aseguramiento (OAS), Oficina de Finanzas	
Nº PASO	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1	La OFICINA DE ASEGURAMIENTO luego de la conformidad del servicio, remitirá la documentación sustentatoria de la prestación (formato único de atención, lista de medicamentos, hoja de liquidación de servicios) a la unidad de finanzas. Fecha de envío: hasta los 10 días del mes	DIRECCIÓN DE LA RED ASISTENCIAL Ayacucho-ESSALUD
2	Deberá coordinar y actualizar las tablas, (tarifas, medicamentos e insumos) de los módulos de facturación con la Sub Gerencia de Contabilidad de Costos de la Gerencia de Contabilidad-GCF.	UNIDAD DE FINANZAS-AREA DE FACTURACION RED ASISTENCIAL-ESSALUD
3	Valorización de las prestaciones asistenciales otorgadas registrada en el SGH y conciliadas con la historia clínica, revisar el consumo de bienes estratégicos de manera mensual, y emisión de la factura correspondiente. Fecha de envío. Hasta 22 días del mes.	UNIDAD DE FINANZAS-AREA DE FACTURACION RED ASISTENCIAL Ayacucho - ESSALUD
4	Registro contable de los ingresos por prestaciones de servicios de salud en el sistema de gestión SAP R/3 para reconocimiento de la obligación a favor de la RED asistencial Ayacucho y remite expediente de pago a OAS para ser remitida a GNF	UNIDAD DE FINANZAS. AREA DE CONTABILIDAD. RED ASISTENCIAL Ayacucho-ESSALUD
5	Remision del expediente de pago a GNF SIS Fecha de recepcion en el SIS antes del 25 de cada mes	OAS RED ASISTENCIAL Ayacucho - ESSALUD
6	Envio de Base de datos a SIS	OCTIC
7	Recepciona base de datos enviada por ESSALUD y contrasta con expediente de pago (factura, reporte y FUA con conformidad). De haber alguna no conformidad se comunicará con la OAS de la Red Asistencial Ayacucho.	GNF -SIS
8	Aprobacion de reporte de expediente contrastandolo con base de datos	GNF-SIS
9	Solicitud de nota modificatoria	GNF-SIS
10	Aprobación de notas modificatorias	OGPPDO - SIS
11	Solicitud de certificacion	GNF-SIS
12	Aprobacion de certificacion	OGPPDO - SIS
13	Elaboracion de expediente indicando los montos transferidos a la Red Asistencial Ayacucho	GNF-SIS
14	Realiza proceso de transferencia bancaria a cta cte de Red Asistencial Ayacucho - ESSALUD	OGAR- SIS (Administración/ Contabilidad/ Tesorería)
15	Recibe Transferencias por pago de prestaciones generadas en el marco del convenio y se comunica a OAS	RED ASISTENCIAL Ayacucho - ESSALUD UNIDAD DE FINANZAS



ANEXO N° 10: Procedimiento de valorización



ANEXO Nº 11: FORMATO DE ATENCIÓN
(CARA ANTERIOR) PARA REGISTRO DE ATENCION DE PACIENTES ESSALUD EN
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL

FORMATO UNICO DE ATENCION

NUMERO DE FORMATO			

CODIGO Y EQUIPO AISPED		NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O EQUIPO AISPED QUE REALIZA LA ATENCION		RECONSIDERACION (*)	
				N° FARMATO ATENCION PARA RECONSIDERACION	
(*) En caso de no estar en caso de reconsideeracion de atencion					

COMPONENTE		TIPO FORMAS DE AFILIACION		CODIGO AFILIACION INSCRIPCION		IDENTIFICACION		CODIGO DE AFILIACION DE SEGURO (*)	
SUBSIDIADO	*	NUOVO	*	DESA	NUMERO		TI	N° DOCUMENTO	INSTRUCCIONES
SEMO SUBSIDIADO	*	ANTIGUO	INSCR *	*	*	*	1	(Se registra el DNI)	(la Red Asistencial de ESSALUD a la que pertenece)
		AFIL *							NO SE REGISTRA
(*) En caso de no estar en caso de reconsideeracion de atencion									

APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO			
PRIMER NOMBRE				OTROS NOMBRES			

FECHA DE NACIMIENTO			SEXO		ATENCIÓN		GESTANTE			
DIA	MES	AÑO	MASCULINO		AMBULATORIA					PUERPERA
			FEMENINO		REFERENCIAL					
					EMERGENCIA					

FECHA DE ATENCION			HORA		LUGAR DE ATENCION		N° DE HISTORIA CLINICA			
DIA	MES	AÑO			INTRAMURAL					EXTRAMURAL

PERSONAL QUE ATIENDE		CODIGO DE PRESTACION		CODIGO L.E. O EQUIPO AISPED		NOMBRE DEL L.E. O EQUIPO AISPED QUE REFIRIO AL PACIENTE		N° HISTORIA REFERENCIAL	
DEL ESTABLECIMIENTO									
INTERANTE EQUIPO AISPED									

DESTINO DEL ASegurADO					
REFERENCIAL		CONTRASERFERIDO		FALLECIDO	
ALTA	CITADO	EMERGENCIA	CONSULTA EXTERNA	APOYO AL DIAGNOSTICO	

CODIGO DEL L.E.		L.E. AL QUE SE REFIRIO CONTRASERFERIDO		N° HISTORIA DE REF. CONTRASERFERI	

SERVICIOS PREVENTIVOS					
CTV (N°)	PESO (Kg)	TALLA (cm)	CONSEJERIA NUTRICIONAL	(SI)	(NO)
EDAD GEST (SEM)					
ALTERA UTERINA (cm)	APGAR		CONSEJERIA P.F.F.	(SI)	(NO)
P.A. (mmHg)					
PERICARDIO (SI)	CHED (N°)	FEED TEF (SI)	ABMINSTR VITAMINAK	(SI)	(NO)
ADMINSTR OXITOCINA (SI)			PROFILAXIS OCULAR	(SI)	(NO)
(paraperia inmediata) (NO)					
	LACTANCIA MAT EXCL (SI)	CONTRIO DE PUERPERIO (N°)	ABMINSTR SEPT. NUTR.	(SI)	(NO)
	(NO)				

VACCINAS Y DOSIS					
BCG	INFLUENZ	ANTIAMARICA			
DPT	PAPOTB	ANTIETIMOC			
AFO	RUBEOLA	ANTHETANCA			
ASA	ROTAVIRUS				
SCR	DT ADULTO (N° BOKIS)				
HYB	PENTAVAL				

DIAGNOSTICOS		DATAGRESO		DE GRESO	
DESCRIPCION		TIPO DE	CTR. 10	CTR. 10	TIPO
1		P	D	R	D
2		P	D	R	D
3		P	D	R	D
4		P	D	R	D
5		P	D	R	D

N° DNI		NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ATENCION		N° COLEGIATURA	

RESPONSABLE DE LA ATENCION		ENCUADRAMIENTO		RVP	

01-02-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-00-01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-

Firma y Sello del Responsable de la Atención

ჩვენთვის აღნიშნულია, რომ:

LOS CAMPOS SEÑALADOS CON * NO SERAN REGISTRADOS EN CASO DE PACIENTES ESSALUD POR LOS ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL.
RESTO DE CAMPOS SERAN LLENADOS DE ACUERDO AL TIPO DE ATENCION

1997's *Days of
 Remembrance* is a

**TERAPÉUTICA. INSUMOS.
PROCEDIMIENTOS Y APOYO AL
DIAGNÓSTICO**

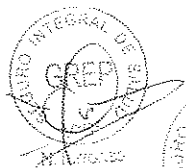
FORMATO DE ATENCIÓN N°

Firma y Sello del Responsable de Farmacia y/o Laboratorio

Firma del Afiliado o Apoderado

Huella Digital del
Asegurado o
Apoderado:

Sólo el registro de las DOS firmas y huella digital es señal de conformidad de que medicamentos y apoyo al diagnóstico fue otorgado al asegurado SIS. Es requisito para el Pago.



ANEXO N° 11: FORMATO DE ATENCIÓN
(CARA ANTERIOR) PARA REGISTRO DE ATENCION DE PACIENTES SIS EN CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD

FORMATO UNICO DE ATENCION

NUMERO DE FORMATO			
X	.	X	X

CODIGO DE EQUIPO SISPEL		NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O EQUIPO SISPEL QUE REALIZA LA ATENCION	
X		X	

REGIMEN		CONTRATO DE SEGURO (INSURANCE)		IDENTIFICACION	
ALTERNATIVO	X	DIAGNOSIS	NUMERO	ID	N° DOCUMENTO
SEMI-CONTRIBUTIVO	X	X	X	X	X

NOMBRE DEL PACIENTE		APELLIDO DEL PACIENTE	
X		X	

PRIMER NOMBRE		OTROS NOMBRES	
X		X	

FECHA DE NACIMIENTO			SEXO		ATENCIÓN		HISTORIA CLINICA		CONCEPTO PRESTACIONAL		
DIA	MES	AÑO	MASCULINO	N	REFERENCIA	N			ATENCIÓN DIRECTA	N° DE AUTORIZACIÓN	MONTO
X	X	X	FEMENINO	N	EMERGENCIA		X		AUTORIZACIÓN UDE	X	X

FECHA DE ATENCIÓN			HORA		CODIGO DEL SERVICIO		CODIGO DE EQUIPO		NOMBRE DEL EQUIPO SISPEL QUE REFIRIO AL PACIENTE		N° REFERENCIA	
DIA	MES	AÑO					X		X		X	

DESTINO DEL USUARIO								FECHA DE INGRESO	
ALTA	CITADO	HOSPITALIZADO	REFERIDO	CONTRAREFERIDO	FALLECIDO			DIA	MES
			EMERGENCIA	CONSULTA EXTERNA	APOYO AL DIAGNOSTICO				

CODIGO DEL EX		E.A. AL QUE SE REFIERE CONTRAREFERIR		N° HORA DE REF. CONTRAREFERIR	

FECHA DE ALTA		FECHA DE CORTE (*)	
DIA	MES	DIA	MES

DESCRIPCION		DIAGNOSIS		INGRESO	
1		TIPO DI	CIR - 10	CIR - 10	TIPO
2		P D U			D R
3		P D U			D R

N° DNI		NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ATENCION		N° COLEGIATURA	

RESPONSABLE DE LA ATENCION		ESPECIALIDAD		DNI	

Huella Digital del Asegurado o Apoderado

Firma y Sello del Responsable de la Atención

Firma del afiliado o apoderado

VER REGISTRO CONTRASTADO DE LA HISTORIA CLINICA Y COPIA DE LA HISTORIA CLINICA EN EL FICHO DE LAS PRESTACIONES A LA ASISTENCIA

(*) FECHA DE CORTE DE LA ATENCION: PARA CASOS DE PACIENTES CON ESTANCIAS PROLONGADAS DONDE ES NECESARIO HACER UN CORTE CON FINES DE LIQUIDACION

LOS CAMPOS MARCADOS CON X PODRAN SER GENERADOS DE FORMA AUTOMATICA ANTES DE LA ATENCION



(CARA POSTERIOR) PARA REGISTRO DE ATENCION DE PACIENTES SIS EN CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD

Letter to All Saints & Angels

Huellas Digital del
Asesorado o Aportado

Pinna y Sello del Responsable de Farmacia y/o Laboratorio

Solo el registro de las URS últimas y huella digital es señal de conformidad de que medicamentos y apoyo al diagnóstico fue otorgado al asegurado SIS. Es remisión para el Unai

VITAMIN D DEFICIENCY

Index

	PRESTACION CONFORME
	PRESTACION NO CONFORME

11-30-32 1975 9

Firma y Sello del medico auditor de la UDR

041

[illegible]

* NO APLICA SI LA NO CONFORMIDAD AFECTA TODA LA PRESTACION (EJEMPLO FALTA FIRMA Y BUELLA DIGITAL DEL PACIENTE)

Firma y Sello del médico auditor
de la UDR
DNI

LAS FILAS DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, LABORATORIO Y OBSERVACIONES PODRÁN INCREMENTARSE SEGUN EL CONSUMO DE LA PRESTACION



ANEXO N° 12: Formato de Referencia



Ministerio de Salud
Perú

HOJA DE REFERENCIA

N°

1. DATOS GENERALES

Fecha Hora Asegurado: ☒ SI ☐ NO PLANES DE ATENCIÓN SIS: A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E

Establecimiento de Origen de la Referencia

Establecimiento Destino de la Referencia

2. IDENTIFICACION DEL USUARIO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Sexo ☐ F ☐ M	Edad Años Meses Días 	
Dirección: 		Distrito: Departamento:

3. RESUMEN DE HISTORIA CLINICA

Anamnesis

Examen Físico T° P.A. P.R. F.C.

Exámenes Auxiliares

Diagnóstico 1) 2) 3)

Tratamiento

4. DATOS DE LA REFERENCIA

Coordinación de la Referencia	UPG Destino de la Referencia:	
Fecha en que será atendido	Emergencia ☐	Consulta Externa ☐ Apoyo al Diagnóstico Médico Básico ☐
Hora en que será atendido		
Nombre de quien lo atiende		
Nombre con quien se coordinó el traslado		

Especialidad de Destino:

Neonatal ☐ Medicina ☐ Cirugía ☐ Gineco-Obst ☐ Lab ☐ Rx. Imag ☐ Otro ☐

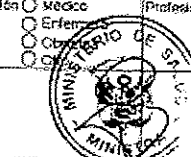
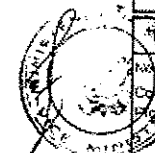
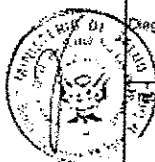
Condiciones del Paciente al Inicio del Traslado

Estable ☐ Mal Estado ☐

Responsable de la RF	Responsable del Establecimiento	Personal que acompaña	Personal que recibe
Nombre 	Nombre 	Nombre 	Nombre
Colegiatura 	Colegiatura 	Colegiatura 	Colegiatura
Profesión ☐ Médico ☐ Enfermero ☐ Obstetriz ☐ Otro ☐	Profesión ☐ Médico ☐ Enfermero ☐ Obstetriz ☐ Otro ☐	Profesión ☐ Médico ☐ Enfermera ☐ Obstetriz ☐ Otro ☐	Profesión ☐ Médico ☐ Enfermera ☐ Obstetriz ☐ Otro ☐
Fecha Hora 			
Firma y Sello 	Firma y Sello 	Firma y Sello 	Firma y Sello

Condiciones del Paciente a la Llegada al Establecimiento Destino de la Referencia

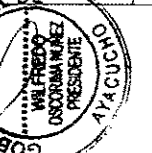
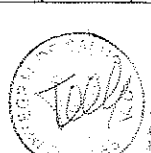
Estable ☐ Mal Estado ☐ Fallecido ☐



ANEXO N° 13

Cuadro de equivalencia de prestaciones y servicio del Gobierno Regional

N°	Tipo de prestación	Descripción de la prestación (1)	Código CPT	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ATENCIÓN	Código de servicio en el cual se debe registrar la prestación	Descripción del servicio
1	Preventiva y Recuperativa	Consulta médica (general)	99201	Consulta	Médica	056	Consulta Externa
2	Preventiva y Recuperativa	Consulta estomatológica	D0150	Consulta	Odontología	056	Consulta Externa
3	Preventiva	Aplicación tópica de fluor en niños (fluorización)	D1203	Sesión	Odontología	021	Prevención de caries
4	Preventiva	Aplicación tópica de fluor en Adultos	D1204	Sesión	Odontología	021	Prevención de caries
5	Preventiva	Control de Crecimiento y Desarrollo de niños	99382	Atención	Enfermería	1, 118, 119	01 - Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años
6	Preventiva	Consejería en Salud sexual y reproductiva	99402	Sesión	Médica / Obstetricia	018	118 - Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años
7	Preventiva y Recuperativa	Consulta psicológica	99207	Consulta	Médica	056	119 - Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
8	Preventiva y Recuperativa	Factor Rh	86501	Examen	Médica	71/056/054/055/062/009	Salud reproductiva
9	Preventiva y Recuperativa	Grupo sanguíneo	86500	Examen	Médica	71/056/054/055/062/009	Consulta Externa
10	Preventiva y Recuperativa	Hemoglobina	85018	Examen	Médica	71/056/054/055/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia/Atención prenatal
11	Preventiva y Recuperativa	Hemograma no automatizado	85007	Examen	Médica	71/056/054/055/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia/Atención prenatal
12	Preventiva y Recuperativa	Test de ELISA para HIV	86703	Examen	Médica	71/056/054/055/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia/Atención prenatal
13	Preventiva y Recuperativa	Test cualitativo para sífilis (VDRL)	86582	Examen	Médica	71/056/054/055/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia/Atención prenatal
14	Preventiva y Recuperativa	Test de Githam	87172	Examen	Médica	71/056/054/055/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia/Atención prenatal
15	Preventiva y Recuperativa	Examen seriado de Heces (3 muestras)	87177	Examen	Médica	71/056/054/055/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia/Atención prenatal
16	Preventiva y Recuperativa	Creatinina en sangre	82565	Examen	Médica	71/056/054/055/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia/Atención prenatal



17	Maternidad	Psicoprofilaxis	99412	Atención	Obstetricia	009	Atención Prenatal
18	Preventiva y Recuperativa	Electrocardiograma	93000	Examen	Médica	7/10/56/054/055/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia/Atención prenatal
19	Maternidad	Ecografía obstétrica abdominal y evaluación fetal	75811	Examen	Médica	07/10/56/054/062/013/009/055	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia/Exámenes de Ecografía Obstétrica/Atención prenatal/Cesárea
20	Maternidad	Atención obstétrica no médica antes de la 30 semanas (control prenatal)	59425	Sesión	Obstetricia	009	Atención Prenatal
21	Maternidad	Parto vaginal inminente/no referible	59410	Atención	Médica	54	Atención de parto vaginal
22	Maternidad	Parto Abdominal (cesárea)	59514	Atención	Médica	55	Cesárea
23	Recuperativa	Atención Emergencia II	99284	Atención	Médica	62	Atención por emergencia
24	Recuperativa	Atención Emergencia III	99285	Atención	Médica	62	Atención por emergencia
25	Preventiva	Vacuna Neumococo	90669	Atención	Enfermería	06/10/56/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
26	Preventiva	Vacuna BCG	90585	Atención	Enfermería	06/10/56/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
27	Preventiva	Vacuna hepatitis B pediátrica	90744	Atención	Enfermería	06/10/56/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
28	Preventiva	Vacuna hepatitis B adultos	90746	Atención	Enfermería	06/10/56/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
29	Preventiva	Vacuna anti polio, uso oral	90712	Atención	Enfermería	06/10/56/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
30	Preventiva	Vacuna contra la fiebre amarilla, uso IM	90717	Atención	Enfermería	06/10/56/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
31	Preventiva	Vacuna SPR, uso subcutáneo	90707	Atención	Enfermería	06/10/56/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años



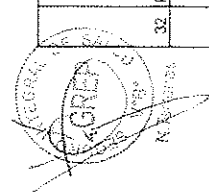
N. Fernández



T. Salazar A.



32	Preventiva	Vacuna SR, uso subcutáneo	90708	Atención	Enfermería	081/056/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
33	Preventiva	Vacuna DPT, uso IM	90701	Atención	Enfermería	081/056/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
34	Preventiva	Vacuna DT adulto	90714	Atención	Enfermería	081/056/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
35	Preventiva	Vacunas Pentavalente(DPT+ Hib + Hvb)	90723	Atención	Enfermería	081/056/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
36	Recuperativa	Examen radiológico de cráneo, menos de cuatro placas	70250	Examen	Médica	71/056/054/055/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia/Atención prenatal
37	Recuperativa	Examen radiológico de tórax, vista frontal	71010	Examen	Médica	71/056/054/055/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia/Atención prenatal
38	Recuperativa	Examen radiológico de tórax, frontal y lateral	71020	Examen	Médica	71/056/054/055/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia/Atención prenatal
39	Recuperativa	Examen radiológico de húmero, dos incidencias	73060	Examen	Médica	71/056/054/055/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia/Atención prenatal
40	Recuperativa	Examen radiológico de codo, dos incidencias	73070	Examen	Médica	71/056/054/055/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia/Atención prenatal
41	Recuperativa	Examen radiológico de antebrazo, dos incidencias	73090	Examen	Médica	71/056/054/055/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia/Atención prenatal
42	Recuperativa	Examen radiológico de muñeca, 2 vistas	73100	Examen	Médica	71/056/054/055/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia/Atención prenatal
43	Recuperativa	Examen radiológico de rodilla, dos incidencias	73560	Examen	Médica	71/056/054/055/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia/Atención prenatal



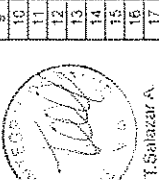
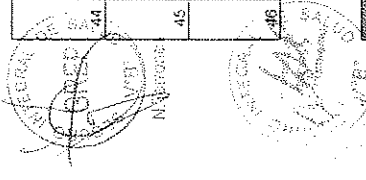
44	Recuperativa	Examen radiológico de tibia y peroné, dos incidencias	73590	Examen	Médica	71056/054/055/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia/Atención prenatal
45	Recuperativa	Radiografía intraoral periapical	D0220	Examen	Odontológica	71056/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención por emergencia/Atención prenatal
46	Preventiva y Recuperativa	Examen de oído	91000	Examen	Médica	71056/054/055/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia/Atención prenatal

Estos procedimientos se registrarán en el formato de atención

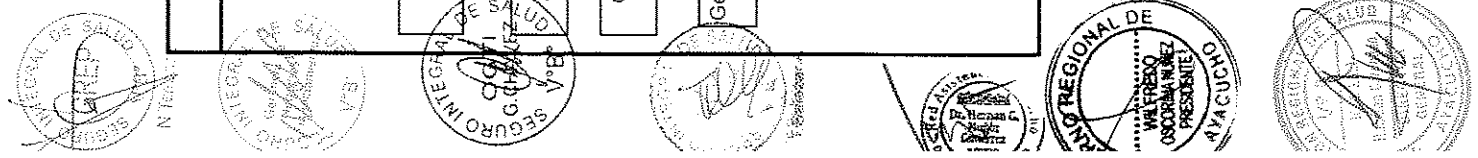
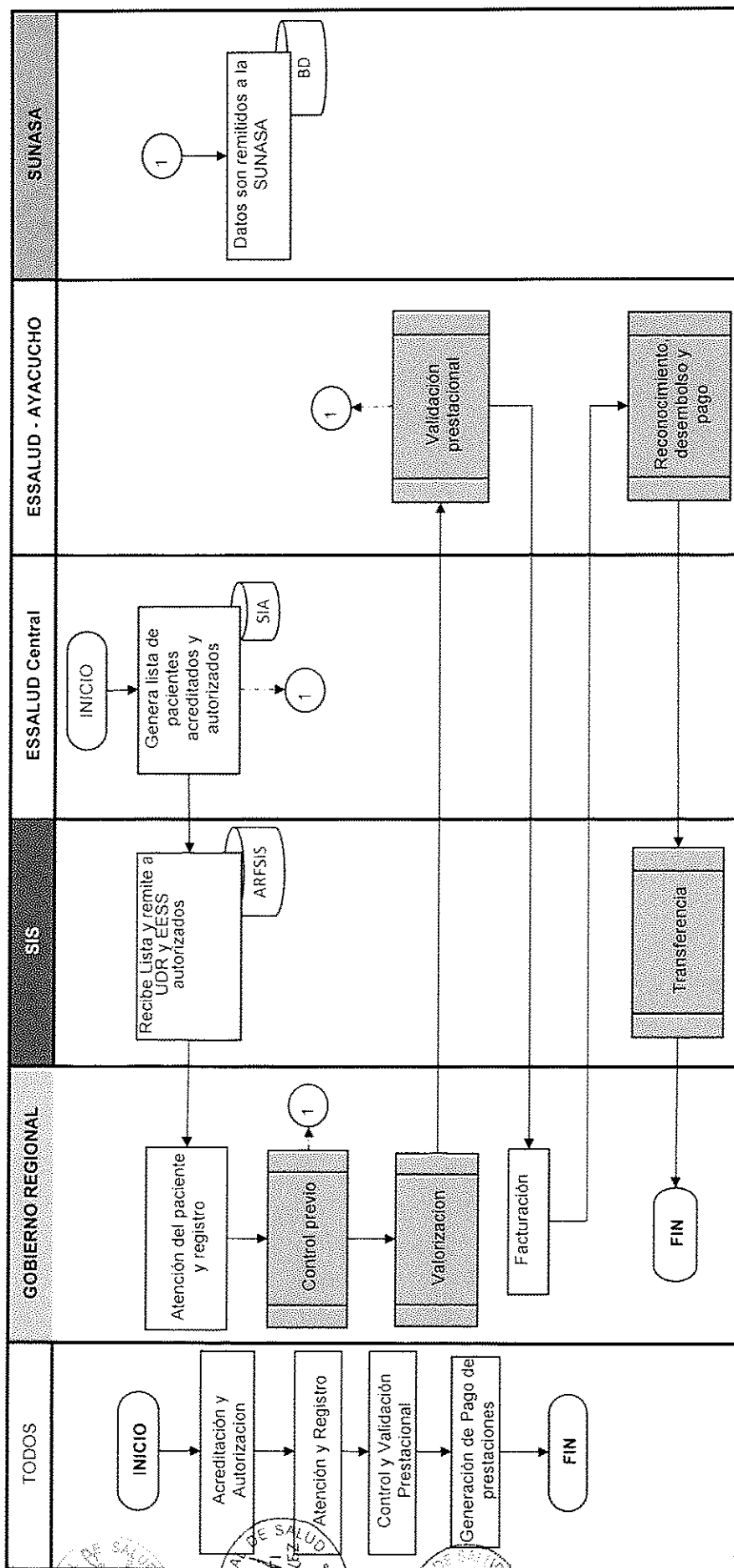
Descripción de la prestación (*)					Cuadro de equivalencia de prestaciones y servicio de las prestaciones brindadas por ESS/ALUD			Descripción del servicio	
N°	UNIDAD DE MEDIDA	CPT	TIPO DE ATENCIÓN	Objeto de servicio en el cual se debe registrar esta prestación					
1	Tomografía computarizada de Cabeza o Cerebro c/ Contraste	70450	Examen	Médica	071				
2	Tomografía computarizada de Cabeza o Cerebro s/ Contraste	70450	Examen	Médica	071				
3	Tomografía computarizada de tejido blando del cuello c/ contraste	70450	Examen	Médica	071				
4	Tomografía computarizada de tejido blando del cuello s/contraste	70450	Examen	Médica	071				
5	Tomografía computarizada de Tórax c/ Contraste	71250	Examen	Médica	071				
6	Tomografía computarizada de Tórax s/Contraste	71250	Examen	Médica	071				
7	Tomografía computarizada de Pelvis c/ Contraste	72150	Examen	Médica	071				
8	Tomografía computarizada de Pelvis s/Contraste	72150	Examen	Médica	071				
9	Tomografía computarizada de abdomen c/ Contraste	74150	Examen	Médica	071				
10	Tomografía computarizada de abdomen s/Contraste	74150	Examen	Médica	071				
11	Tomografía computarizada UROTEM	74400	Examen	Médica	071				
12	Tomografía computarizada de Columna vertebral Cervical c/ Contraste	72126	Examen	Médica	071				
13	Tomografía computarizada de Columna vertebral Cervical s/ Contraste	72126	Examen	Médica	071				
14	Tomografía computarizada de Columna vertebral Torácica c/ Contraste	72129	Examen	Médica	071				
15	Tomografía computarizada de Columna vertebral Torácica s/ Contraste	72129	Examen	Médica	071				
16	Tomografía computarizada de Columna vertebral Lumbar c/ Contraste	72132	Examen	Médica	071				
17	Tomografía computarizada de Columna vertebral Lumbar s/ Contraste	72132	Examen	Médica	071				
18	Tomografía computarizada de Extremidad Superior c/Contraste	73201	Examen	Médica	071				
19	Tomografía computarizada de Extremidad Superior s/Contraste	73200	Examen	Médica	071				
20	Tomografía computarizada de Extremidad inferior c/Contraste	73701	Examen	Médica	071				
21	Tomografía computarizada de Extremidad inferior s/Contraste	73700	Examen	Médica	071				
22	Tomografía Computarizada de Reconstrucción 3D S/Contraste	76375	Examen	Médica	071				
23	Mamografía Bilateral Digital	77056	Examen	Médica	071				
24	Mamografía Unilateral Digital	77055	Examen	Médica	071				
25	Mamografía Bilateral de tinte	77057	Examen	Médica	071				

Estos procedimientos se registrarán en el formato de atención

(*)



ANEXO N° 14. Mapa Global de los Procesos para la atención de pacientes de ESSALUD en el GOBIERNO REGIONAL



ANEXO N° 15. Mapa Global de los Procesos para la atención de pacientes SIS en ESSALUD - AYACUCHO

